Cartagena de Indias, 17 de Julio del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MELISSA RAQUEL RODRIGUEZ TRESPALACIOS, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1046400706, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6199964 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

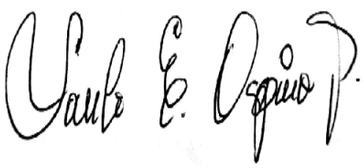


HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO
9294935

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6199964	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 16 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MELISSA RAQUEL RODRIGUEZ TRESPALACIOS CC/NIT: 1046400706
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	6 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	16 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6199964	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	302
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6199964	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 16 de Junio al 15 de Julio del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 17 de Julio del 2024.



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
73141981

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 16 de Julio de 2024	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MELISSA RAQUEL RODRIGUEZ TRESPALACIOS
IDENTIFICACIÓN No. 1046400706

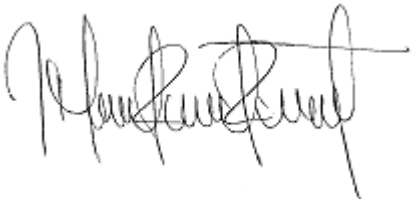
LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 16 de Junio al 15 de Julio del 2024

Entidad Bancaria:	NEQUI	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	3173640103	Títular de la Cuenta:	MELISSA RAQUEL RODRIGUEZ TRESPALACIOS



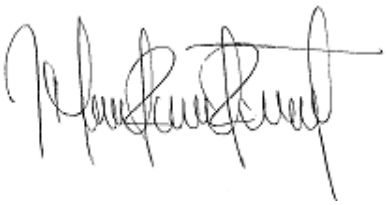
MELISSA RAQUEL RODRIGUEZ TRESPALACIOS
1046400706

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6199964	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12000000
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	16 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	16 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1046400706
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MELISSA RAQUEL RODRIGUEZ TRESPALACIOS
VALOR PAGO PARCIAL:	2000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 16 de Junio al 15 de Julio del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	240715104640070688728	2024-07-15	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		SOLICITUD DE INFORMACION DE PETICION REALIZADA POR GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ
2	240715104640070688729	2024-07-15	ENVIO DE OFICIOS		ENVÍO DE OFICIO AL PETICIONARIO POR SOLICITUD DE INFORMACION DE PETICION
3	240715104640070688730	2024-07-15	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		SOLICITUD DE INFORMACION DE PETICION REALIZADA POR JUAN DAVID ZUÑIGA ROSALES
4	240715104640070688731	2024-07-15	ENVIO DE OFICIOS		ENVIO DE OFICIO AL PETICIONARIO SOBRE SOLICITUD DE INFORMACION DE PETICION
5	240715104640070688732	2024-07-15	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		SOLICITUD DE INFORMACION DE PETICION REALIZADA POR ROBERT RAFAEL PEREZ PEREZ
6	240715104640070688733	2024-07-15	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO A PETICIONARIO SOBRE SOLICITU DE INFORMACION DE PETICION
7	240715104640070688734	2024-07-15	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		SOLICITUD DE INFORMACION DE PETICION REALIZADA POR GERMAN AGUSTO BARON, DIRECTOR DE OBRA
8	240715104640070688737	2024-07-15	ENVIO DE OFICIOS		ENVIO DE OFICIO AL PETICIONRIO SOBRE SOLICITUD DE INFORMACION DE PETICION
9	240715104640070688739	2024-07-15	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		INFORME SOBRE VISITA TECNICA AL CAÑO MATUTE, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONERO DELEGADO, FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO, COMUNIDAD ALEDAÑA
10	240715104640070688741	2024-07-15	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		SOLICITUD DE RETIRO DE VEHICULO ESTACIONADO EN ESPACIO PUBLICO, ALLEGADO POR LA VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL
11	240715104640070688744	2024-07-15	ENVIO DE OFICIOS		ENVIO DE OFICIO A PETICIONARIO, REFERENTE A SOLICITUD DE VEHICULO ESTACIONADO EN ESPACIO PUBLICO



MELISSA RAQUEL RODRIGUEZ TRESPALACIOS
1046400706

Cartagena de Indias, DTC. 25 de junio de 2024

Doctor
JOSE RICAURTE GÓMEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
EMAIL: info@transitocartagena.gov.co
Ciudad. -

REF. Solicitud de información de petición realizada por Gabriel Enrique Molina Cruz.

El Suscrito **PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, atendiendo al compromiso y las funciones constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994 y el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado podrá en defensa de los Derechos Humanoso la preservación del orden constitucional o legal realizar acciones oportunas para tal fin, ante las autoridades competentes. conforme al manual de funciones y competencias laborales, me dirijo a usted comedidamente para solicitarles lo siguiente en correlación a lo referenciado al inicio de este memorial.

ANTECEDENTES

En fecha 17 de junio de 2024, se recibió en esta oficina, derecho de petición presentado por el ciudadano **Gabriel Enrique Molina Cruz, identificado con C.C. No. 19.448.680 de Bogotá**; manifestando lo siguiente: ***"--- En esta tercera comunicación, les solicito me sean levantado los embargos de manera inmediata que ustedes me tienen a mí, GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ ciudadano Colombiano de nacimiento con C.C. 19.448.680 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 36 Sur # 68 M 34 Barrio Carvajal, Localidad 8 – Kennedy- Bogotá D.C., el cual no me han informado la razón por la cual ustedes me tienen embargado, dado que no tengo ninguna clase de negocios en Cartagena y tampoco me han impuesto ningún comparendo a mí, ya sea como conductor o como transeúnte."***

De acuerdo a lo antes expuesto y en virtud de dar cumplimiento al trámite solicitado por el quejoso **Gabriel Enrique Molina Cruz, identificado con C.C. No. 19.448.680**, el suscrito en calidad de Personero delegado para la Movilidad, en virtud de la vigilancia especial que me concede la ley enespecial cuando se trata de la posible vulneración de derechos fundamentales, por lo tanto, se REQUIERE se allegue a mi despacho la siguiente información así:

1. Se dé respuesta de fondo **al correo peticionario** si no se ha hecho, sobre la ***… solicitud de desembargo de cuentas bancarias, detallando las razones de lo anterior, habida cuenta que informa que, existe un venezolano con el mismo número de cedula, pero no de ciudadanía sino de extranjería, por lo cual, acota el peticionario, podría tratarse de un error o confusión"***. Lo anterior,

para evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

Sin otro particular, actuamos en el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General de la Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de 2003.

A efectos de respuesta, además de enviarla al correo electrónico del peticionario, remitirla a nuestro correo institucional: info@personeriacartagena.gov.co y personeromedioambiente@hotmail.com

De usted, Cordialmente;



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado del Medio Ambiente y la Movilidad del Distrito de Cartagena

ANEXOS: Archivo en formato (PDF) del derecho de petición, sus anexos y la queja.

Proyecto: Melissa Rodríguez.

derecho de peticion

De cristina molina <cristi0515@hotmail.com>
Destinatario info@transitocartagena.gov.co <info@transitocartagena.gov.co>, tramitesmovilidad@bolivar.gov.co <tramitesmovilidad@bolivar.gov.co>, inspeccionmovilidad@bolivar.gov.co <inspeccionmovilidad@bolivar.gov.co>, exogenasoporte@cartagena.gov.co <exogenasoporte@cartagena.gov.co>, COORDINADORCOACTIVO@TRANSITOCARTAGENA.GOV.CO <COORDINADORCOACTIVO@TRANSITOCARTAGENA.GOV.CO>, Contáctenos - Gobernación de Bolívar <contactenos@bolivar.gov.co>, bolivar@defensoria.gov.co <bolivar@defensoria.gov.co>, cconciliacion@personeriacartagena.gov.co <cconciliacion@personeriacartagena.gov.co>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>, contactenos@contraloriadecartagena.gov.co <contactenos@contraloriadecartagena.gov.co>, 1 más...
Fecha 2024-06-14 03:28 PM

GABRIEL Cartagena.docx (~329 KB)

Buenas tardes

Adjunto carta de derecho de petición para que me sea solucionado el inconveniente de manera URGENTE.

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE MOLINA
CEL: 3208395931

Bogotá D.C., junio 14 de 2024

DERECHO DE PETICIÓN: LEVANTAMIENTO INMEDIATO de embargo a Cuentas de Ahorro de GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ C.C. 19.448.680

Señores
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE TRANSITO DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena de Indias D.T.

Respetados señores (as),

En esta tercera comunicación, les solicito me sean levantado los embargos de manera inmediata que ustedes me tienen a mí, GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ ciudadano Colombiano de nacimiento con C.C. 19.448.680 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 36 Sur # 68 M 34 Barrio Carvajal, Localidad 8 – Kennedy- Bogotá D.C., el cual no me han informado la razón por la cual ustedes me tienen embargado, dado que no tengo ninguna clase de negocios en Cartagena y tampoco me han impuesto ningún comparendo a mí, ya sea como conductor o como transeúnte.

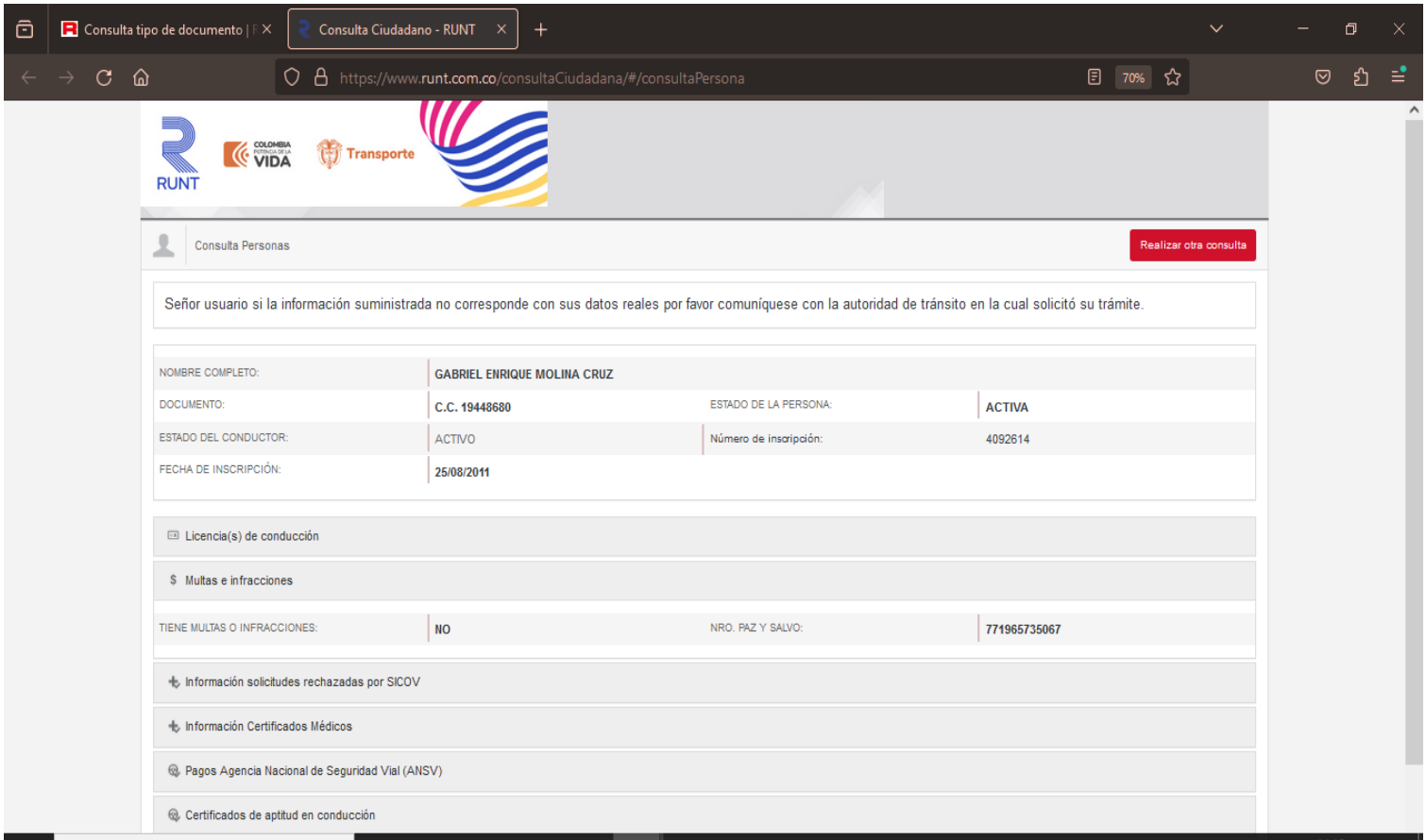
Es de reiterada importancia, que al acercarme a las entidades Bancarias: BANCO DE BOGOTÁ Y SCOTIABANK COLPATRIA, me reportan que la alcaldía de Cartagena me tiene las cuentas de ahorro embargadas, pero estas entidades Bancarias solo me dan esta información, y me remiten a la Alcaldía de Cartagena para que me informen y me den las razones por las cuales ustedes me tienen embargado, y realicen los respetivos trámites de desembargo.

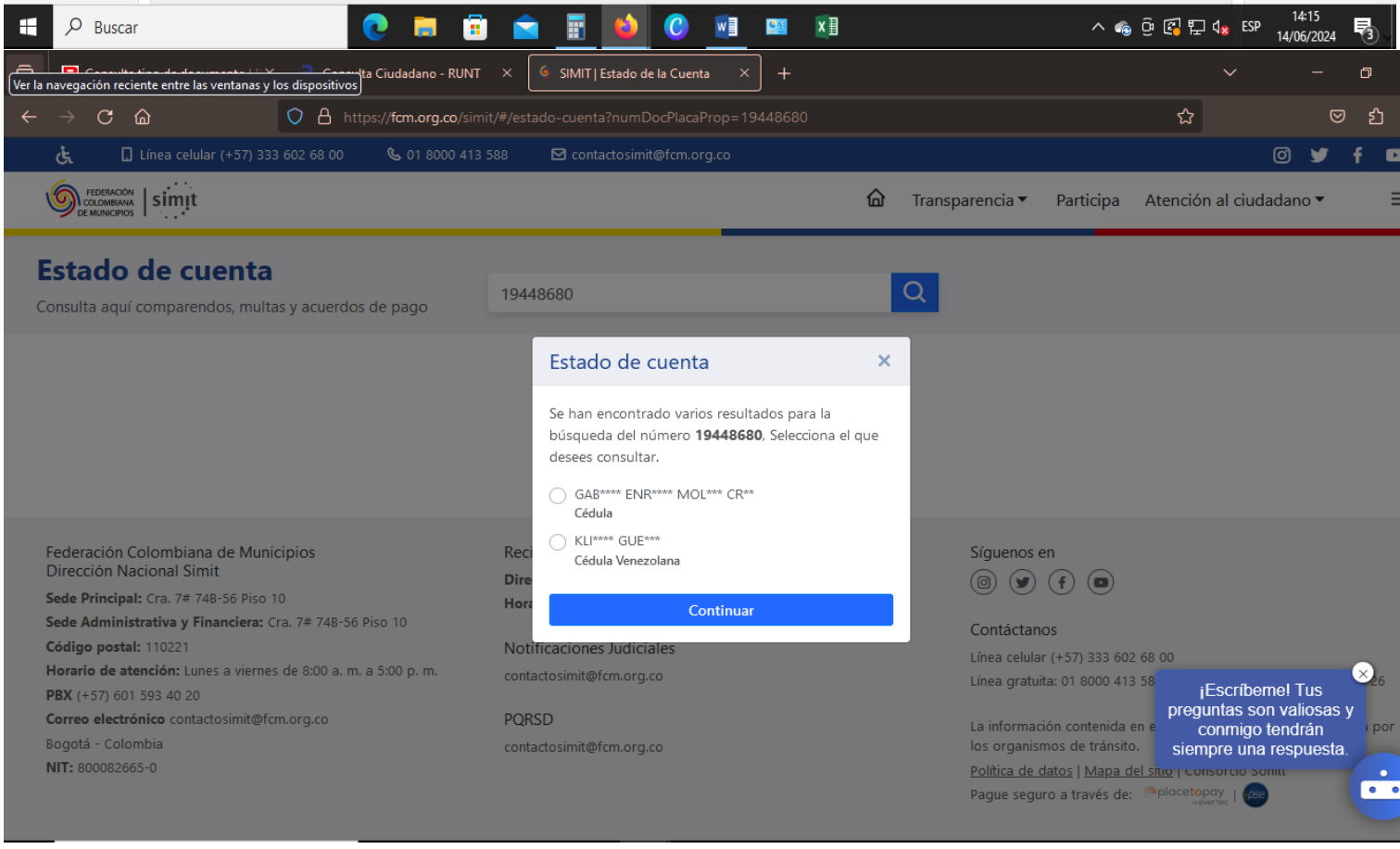
Es de recordarles, como le he dado a entender en anteriores misivas, que hay un ciudadano venezolano con mi mismo Número de identificación, pero este ciudadano cuenta con Cedula de Extranjería (CE), y en el SIMIT, ustedes deben verificar, este ciudadano con CE 19.448.680, cuenta con un comparendo impuesto en Cartagena, y que puede ser esta la circunstancia que genero el embargo

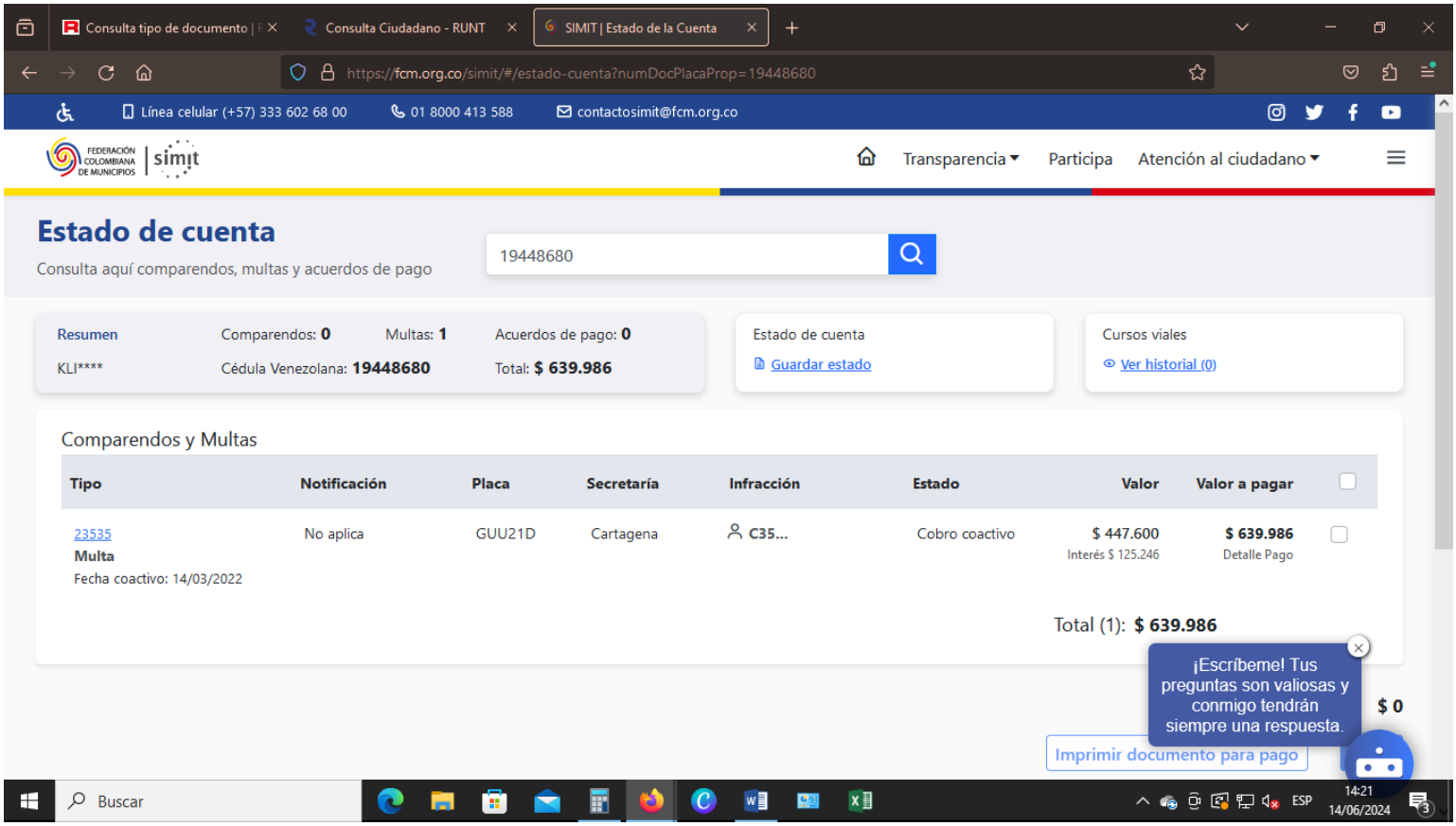
De buena fe, espero, que el funcionario que envió la orden de Embargo a este número de identificación, paso por alto el tipo de documento, CC versus CE, Y ORDENO el embargo a mi GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ con C.C. 19.448.680 y no a la CE 19.448.680 a la cual fue impuesta la orden de comparendo.

Por tanto, sírvanse, hacer los trámites de carácter urgente para solucionar este inconveniente, en tanto que a mí GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ C.C. 19.448.680, esta confusión me ha generado una alteración emocional grave, grandes afujías y estrés, por estos grandes problemas con el sector financiero y al ser un adulto mayor, perteneciente a la tercera edad, este problema me produce grandes alteraciones.

Adjunto pantallazos de la consulta de mi CC en el RUNT y consulta en el SIMIT por número de identificación:


Consulta tipo de documento |
Consulta Ciudadano - RUNT
https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona
70%
RUNT
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Transporte
Consulta Personas
Realizar otra consulta
Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.
NOMBRE COMPLETO: GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ
DOCUMENTO: C.C. 19448680
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR: ACTIVO
Número de inscripción: 4092614
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/08/2011
Licencia(s) de conducción
$ Multas e infracciones
TIENE MULTAS O INFRACCIONES: NO
NRO. PAZ Y SALVO: 771965735067
Información solicitudes rechazadas por SICOV
Información Certificados Médicos
Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
Certificados de aptitud en conducción


Buscar
ESP
14:15
14/06/2024
Ver la navegación reciente entre las ventanas y los dispositivos
SIMIT | Estado de la Cuenta
https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=19448680
Línea celular (+57) 333 602 68 00
01 8000 413 588
contactosimit@fcm.org.co
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
simit
Transparencia
Participa
Atención al ciudadano
Estado de cuenta
Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago
19448680
Estado de cuenta
Se han encontrado varios resultados para la búsqueda del número 19448680, Selecciona el que desees consultar.
GAB**** ENR**** MOL*** CR**
Cédula
KLI**** GUE***
Cédula Venezolana
Continuar
Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit
Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10
Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10
Código postal: 110221
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
PBX (+57) 601 593 40 20
Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co
Bogotá - Colombia
NIT: 800082665-0
Notificaciones Judiciales
contactosimit@fcm.org.co
PQRSD
contactosimit@fcm.org.co
Síguenos en
Contáctanos
Línea celular (+57) 333 602 68 00
Línea gratuita: 01 8000 413 58
los organismos de tránsito.
Política de datos | Mapa del sitio
Pague seguro a través de:
¡Escríbeme! Tus preguntas son valiosas y conmigo tendrán siempre una respuesta.



Atento a la pronta y satisfactoria respuesta,

GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ
C.C. 19.448.680
Cel.: 3208395931 – 3183319626
Tel.: 6017109392
Calle 36 sur # 68 M 34
Barrio Carvajal – Localidad de Kennedy – Ciudad de Bogotá D.C.
EMAIL: cristi0515@hotmail.com

Copía: contraloría, personería y defensoría

Cartagena de Indias; D. T. y C. junio 25 de 2024
Oficio No

Señor:
GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ
PETICIONARIO
E – MAIL: cristi0515@hotmail.com
Bogotá D.C. -

Asunto: Solicitud de información de petición.

Cordial saludo.

Esta Personería Delegada para asuntos Ambientales, Movilidad y Gestión del Riesgo, en razón a solicitud allegada a esta oficina, en la cual se pone en conocimiento falta de respuesta a derecho de petición presentado ante el Alcaldía Distrital de Cartagena, con ocasión del embargo de sus cuentas bancarias, se informa que;

- Se ha requerido a la entidad demandada; copia de las actuaciones para dar respuesta de fondo y así evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

- Así mismo se hace saber que, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de sus derechos, ejerciendo sin ninguna restricción y obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Atentamente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELEGADO.
Proyectó: Melissa Rodríguez.

derecho de peticion

De cristina molina <cristi0515@hotmail.com>
Destinatario info@transitocartagena.gov.co <info@transitocartagena.gov.co>, tramitesmovilidad@bolivar.gov.co <tramitesmovilidad@bolivar.gov.co>, inspeccionmovilidad@bolivar.gov.co <inspeccionmovilidad@bolivar.gov.co>, exogenasoporte@cartagena.gov.co <exogenasoporte@cartagena.gov.co>, COORDINADORCOACTIVO@TRANSITOCARTAGENA.GOV.CO <COORDINADORCOACTIVO@TRANSITOCARTAGENA.GOV.CO>, Contáctenos - Gobernación de Bolívar <contactenos@bolivar.gov.co>, bolivar@defensoria.gov.co <bolivar@defensoria.gov.co>, cconciliacion@personeriacartagena.gov.co <cconciliacion@personeriacartagena.gov.co>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>, contactenos@contraloriadecartagena.gov.co <contactenos@contraloriadecartagena.gov.co>, 1 más...
Fecha 2024-06-14 03:28 PM

GABRIEL Cartagena.docx (~329 KB)

Buenas tardes

Adjunto carta de derecho de petición para que me sea solucionado el inconveniente de manera URGENTE.

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE MOLINA
CEL: 3208395931

Bogotá D.C., junio 14 de 2024

DERECHO DE PETICIÓN: LEVANTAMIENTO INMEDIATO de embargo a Cuentas de Ahorro de GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ C.C. 19.448.680

Señores
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE TRANSITO DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena de Indias D.T.

Respetados señores (as),

En esta tercera comunicación, les solicito me sean levantado los embargos de manera inmediata que ustedes me tienen a mí, GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ ciudadano Colombiano de nacimiento con C.C. 19.448.680 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 36 Sur # 68 M 34 Barrio Carvajal, Localidad 8 – Kennedy- Bogotá D.C., el cual no me han informado la razón por la cual ustedes me tienen embargado, dado que no tengo ninguna clase de negocios en Cartagena y tampoco me han impuesto ningún comparendo a mí, ya sea como conductor o como transeúnte.

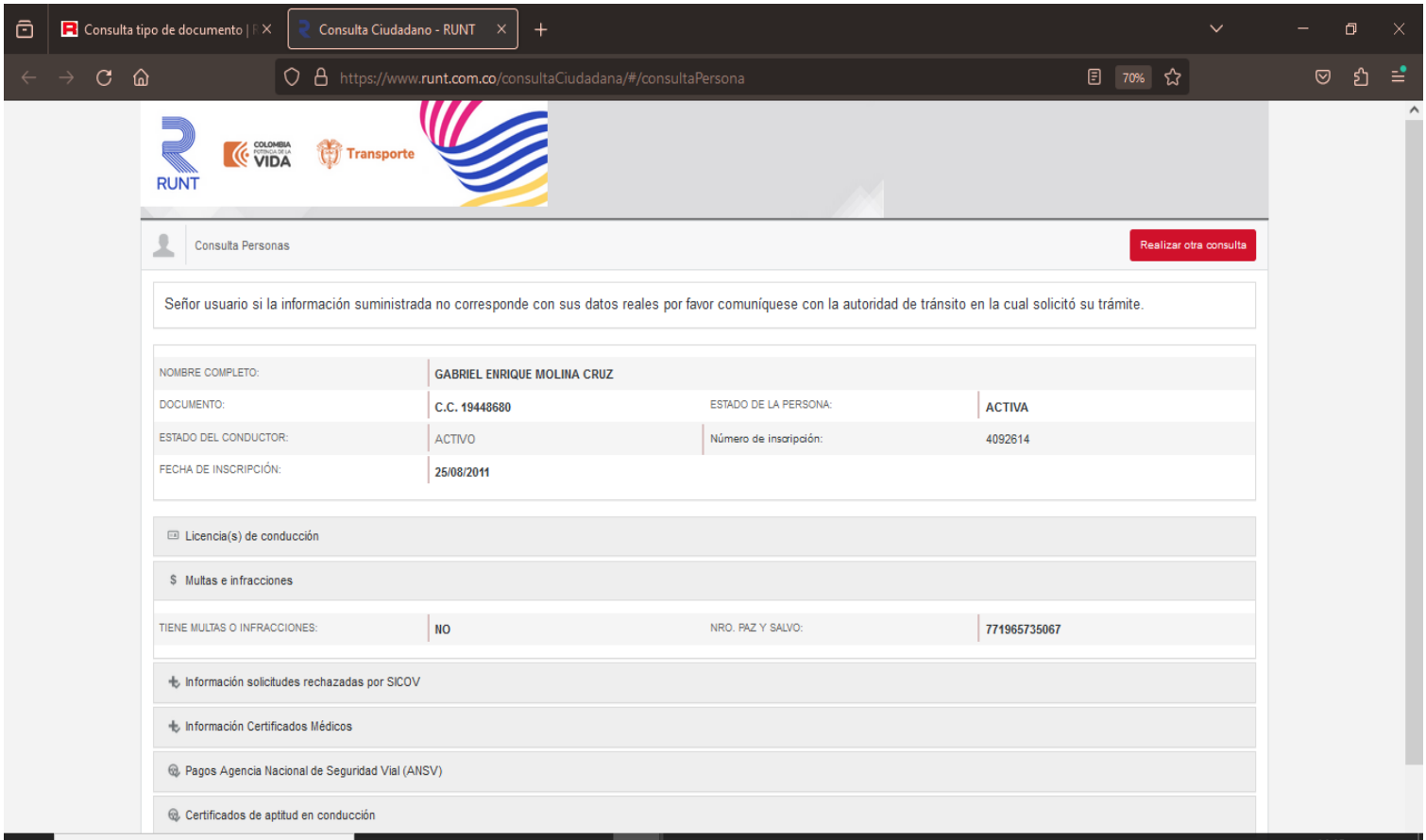
Es de reiterada importancia, que al acercarme a las entidades Bancarias: BANCO DE BOGOTÁ Y SCOTIABANK COLPATRIA, me reportan que la alcaldía de Cartagena me tiene las cuentas de ahorro embargadas, pero estas entidades Bancarias solo me dan esta información, y me remiten a la Alcaldía de Cartagena para que me informen y me den las razones por las cuales ustedes me tienen embargado, y realicen los respetivos trámites de desembargo.

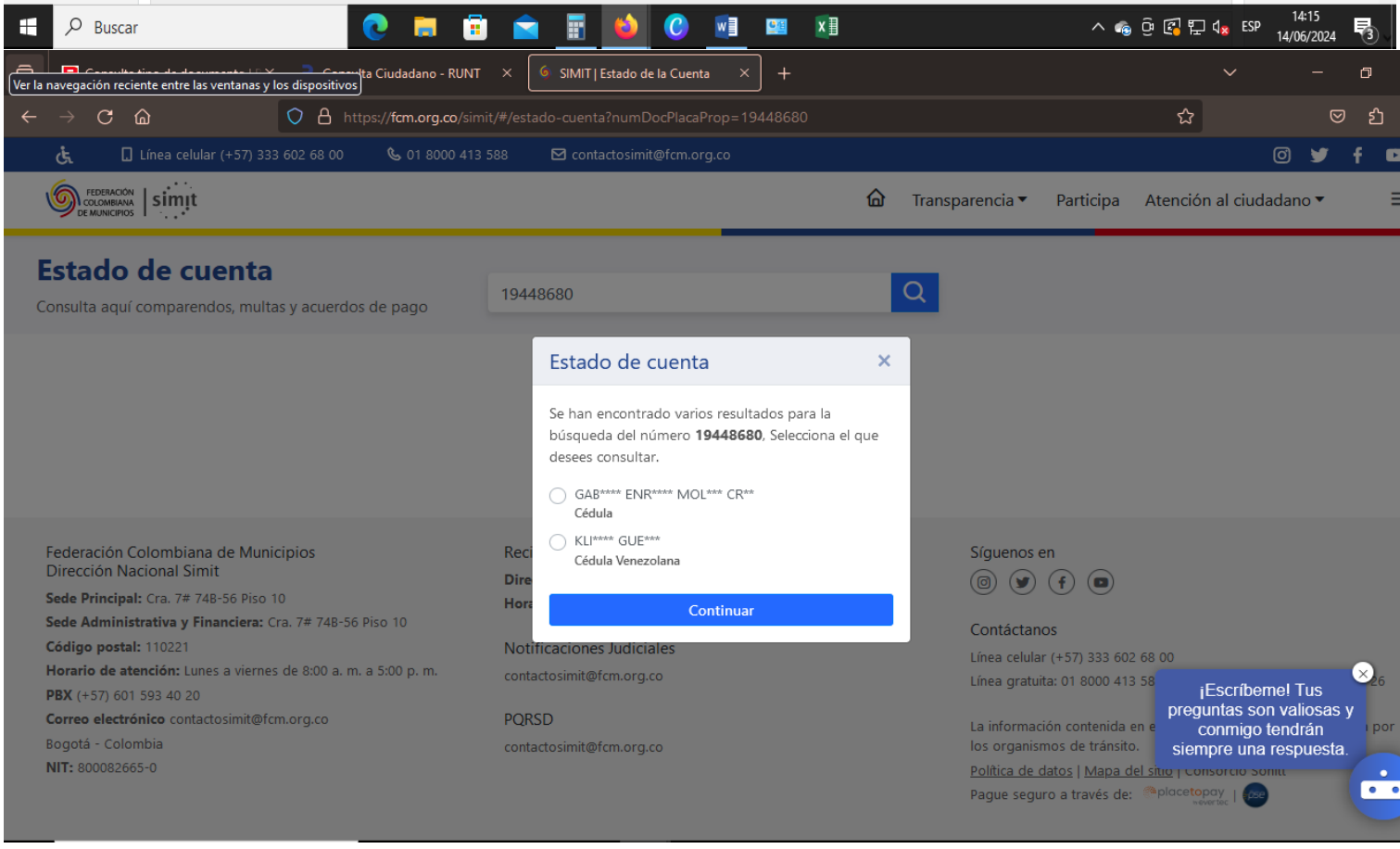
Es de recordarles, como le he dado a entender en anteriores misivas, que hay un ciudadano venezolano con mi mismo Número de identificación, pero este ciudadano cuenta con Cedula de Extranjería (CE), y en el SIMIT, ustedes deben verificar, este ciudadano con CE 19.448.680, cuenta con un comparendo impuesto en Cartagena, y que puede ser esta la circunstancia que genero el embargo

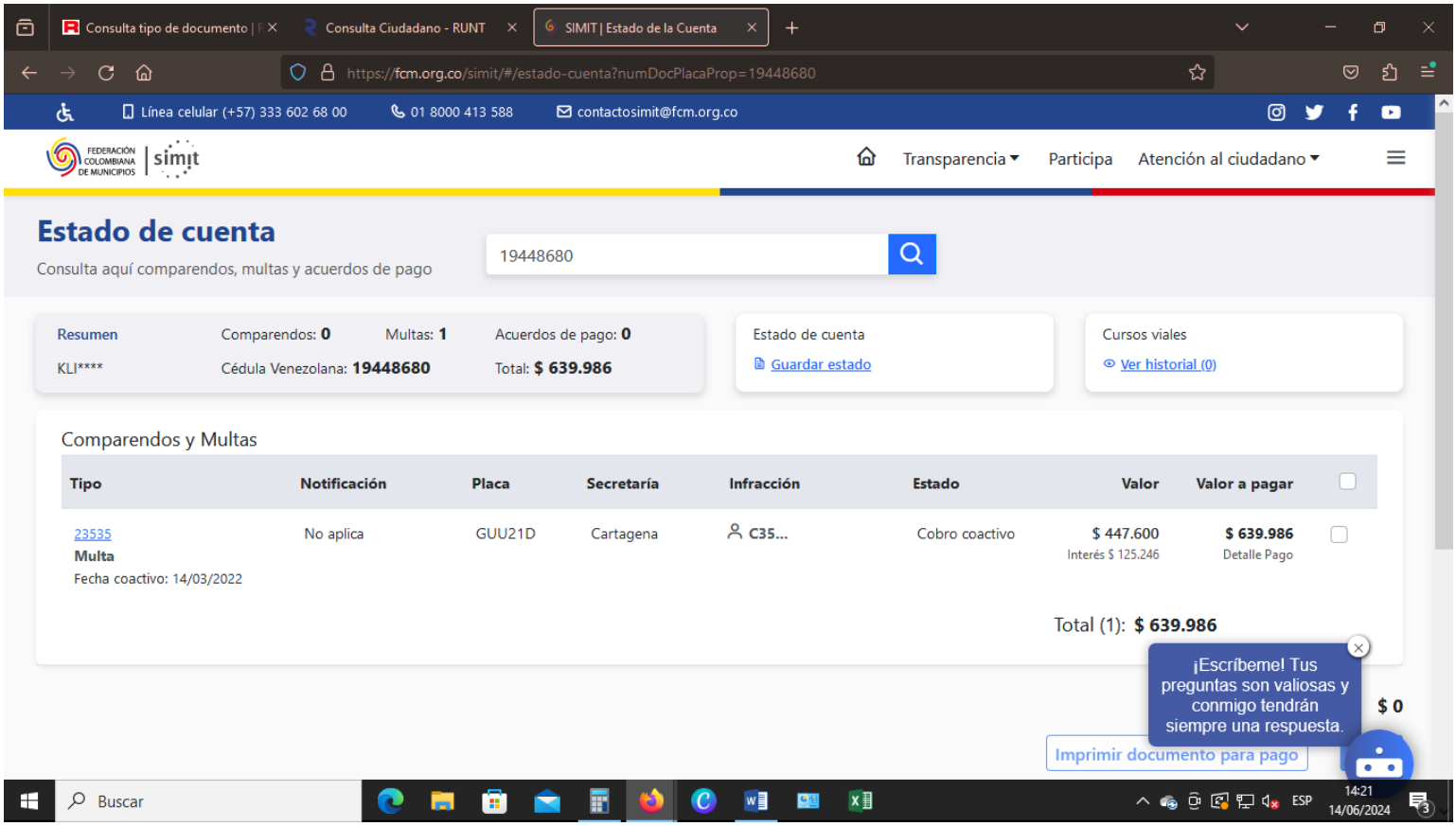
De buena fe, espero, que el funcionario que envió la orden de Embargo a este número de identificación, paso por alto el tipo de documento, CC versus CE, Y ORDENO el embargo a mi GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ con C.C. 19.448.680 y no a la CE 19.448.680 a la cual fue impuesta la orden de comparendo.

Por tanto, sírvanse, hacer los trámites de carácter urgente para solucionar este inconveniente, en tanto que a mí GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ C.C. 19.448.680, esta confusión me ha generado una alteración emocional grave, grandes afujías y estrés, por estos grandes problemas con el sector financiero y al ser un adulto mayor, perteneciente a la tercera edad, este problema me produce grandes alteraciones.

Adjunto pantallazos de la consulta de mi CC en el RUNT y consulta en el SIMIT por número de identificación:


Consulta tipo de documento |
Consulta Ciudadano - RUNT
https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona
70%
RUNT
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Transporte
Consulta Personas
Realizar otra consulta
Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.
NOMBRE COMPLETO: GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ
DOCUMENTO: C.C. 19448680
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR: ACTIVO
Número de inscripción: 4092614
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/08/2011
Licencia(s) de conducción
$ Multas e infracciones
TIENE MULTAS O INFRACCIONES: NO
NRO. PAZ Y SALVO: 771965735067
Información solicitudes rechazadas por SICOV
Información Certificados Médicos
Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
Certificados de aptitud en conducción


Buscar
ESP
14:15
14/06/2024
Ver la navegación reciente entre las ventanas y los dispositivos
SIMIT | Estado de la Cuenta
https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=19448680
Línea celular (+57) 333 602 68 00
01 8000 413 588
contactosimit@fcm.org.co
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
simit
Transparencia
Participa
Atención al ciudadano
Estado de cuenta
Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago
19448680
Estado de cuenta
Se han encontrado varios resultados para la búsqueda del número 19448680, Selecciona el que desees consultar.
GAB**** ENR**** MOL*** CR**
Cédula
KLI**** GUE***
Cédula Venezolana
Continuar
Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit
Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10
Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10
Código postal: 110221
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
PBX (+57) 601 593 40 20
Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co
Bogotá - Colombia
NIT: 800082665-0
Notificaciones Judiciales
contactosimit@fcm.org.co
PQRSD
contactosimit@fcm.org.co
Síguenos en
Contáctanos
Línea celular (+57) 333 602 68 00
Línea gratuita: 01 8000 413 58
los organismos de tránsito.
Política de datos | Mapa del sitio
Pague seguro a través de:
¡Escríbeme! Tus preguntas son valiosas y conmigo tendrán siempre una respuesta.



Atento a la pronta y satisfactoria respuesta,

GABRIEL ENRIQUE MOLINA CRUZ
C.C. 19.448.680
Cel.: 3208395931 – 3183319626
Tel.: 6017109392
Calle 36 sur # 68 M 34
Barrio Carvajal – Localidad de Kennedy – Ciudad de Bogotá D.C.
EMAIL: cristi0515@hotmail.com

Copía: contraloría, personería y defensoría

Cartagena de Indias, DTC. 25 de junio 2024

Doctor
JOSE RICAURTE GÓMEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
EMAIL: info@transitocartagena.gov.co
Ciudad. -

REF. Solicitud de información de petición realizada por Juan David Zúñiga Rosales.

El Suscrito **PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, atendiendo al compromiso y las funciones constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994 y el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado podrá en defensa de los Derechos Humanos, la preservación del orden constitucional o legal realizar acciones oportunas para tal fin, ante las autoridades competentes. conforme al manual de funciones y competencias laborales, me dirijo a usted comedidamente para solicitarles lo siguienteen correlación a lo referenciado al inicio de este memorial.

ANTECEDENTES

En fecha 17 de junio de 2024, el ciudadano **Juan David Zúñiga Rosales, con C.C. No. 1.049.347.005**; presento queja ante esta Personería Distrital de Cartagena, manifestando lo siguiente: ***"--- Señor(a) Personero(a) Distrital, acudo a usted con el fin de solicitarle el favor de intervenir ante el DATT para realizarle una vigilancia especial al proceso de prescripción de deudas de comparendo, cuyo radicado es RE: EXT-AMC-23-0140249 del 17 – 11 – 2023, el cual tengo en trámite en dicha entidad, desde el pasado 23 de diciembre de 2023, sin que hasta el momento haya recibido respuesta definitiva.***

Por tal razón solicito respetuosamente a este ministerio público, su intervención en mi caso, para que se pueda constatar que dicho proceso se ha dilatado excesivamente…"

De acuerdo a lo antes expuesto y en virtud de dar cumplimiento al trámite solicitado por el quejoso **Juan David Zúñiga Rosales, identificado con C.C No. 1.049.347.005**, el suscrito en calidad de Personero delegado para la Movilidad, en virtud de la vigilancia especial que me concede la ley en especial cuando se trata de la posible vulneración de derechos fundamentales, por lo tanto, se REQUIERE, allegue a mi despacho la siguiente información:

1. Copia de las actuaciones que ha realizado su administración para dar respuesta de fondo a la petición del quejoso, respecto "***… al proceso de prescripción de deudas de comparendo, cuyo radicado es RE: EXT-AMC-23-0140249 del 17 – 11 – 2023, en trámite con dicha entidad, desde el pasado 23 de diciembre de 2023, sin que hasta el momento haya recibido respuesta definitiva"***. Lo anterior para evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

Sin otro particular, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de los derechos anteriormente esbozados, ejerciendo sin ninguna restricciónу obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la

Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Para el efecto, deberá responder al correo del peticionario y al correo electrónico institucional: info@personeriacartagena.gov.co y personeromedioambiente@hotmail.com

De usted, Cordialmente;



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado del Medio Ambiente y la Movilidad del Distrito de Cartagena

ANEXOS: archivo en formato (PDF) del derecho de petición, sus anexos y la queja.

Proyecto: Melissa Rodríguez.

PERSONERÍA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RECIBIDO No. PE2406175470594416

17 JUN. 2024

HORA: 2:32 pm

RECIBIDO POR: VPinaYS

No. DE FOLIO: 01

Cartagena de Indias 17 de junio de 2024

Doctor.
SAULO OSPINO
Personero delegado en Transito y Movilidad

REF: SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL, INTERVENCION Y DENUNCIA EN CONTRA DEL TRANSITO DISTRITAL

JUAN DAVID ZUÑIGA ROSALES, *identificado con la cedula de ciudadanía No* ***1.049.347.005*** *de Zambrano Bolívar, residenciado en el barrio Villa Estrella manzana 5 lote 10, Teléfono* ***321 - 8223772****, correo electrónico* ***juandavidzunigarosales@hotmail.com.*** *acudo a usted con el fin de solicitarle el favor de intervenir ante el DATT para realizarle una vigilancia especial al proceso de prescripción de deudas de comparendo cuyo radicado es RE: EXT-AMC-23-0140249 DE 17- 11- 2023, el cual tengo en trámite en dicha entidad, desde el pasado 23 de Diciembre de 2023, sin que hasta el momento haya recibido respuesta definitiva.*

Por tal razón solicito respetuosamente a este ministerio público, su intervención en mi caso, para que se realice revisión al expediente, para que puedan constatar que dicho proceso se ha dilatado excesivamente.

Atentamente,

C.C. 1049347005.

JUAN DAVID ZUÑIGA ROSALES
CC ***1.049.347.005*** *de Zambrano Bolívar*
Recibo Notificación en la dirección antes anotada
Teléfono: ***321 - 8223772– juandavidzunigarosales@hotmail.com***
Anexo: Documentos Del Caso.

Cartagena de Indias; D. T. y C. junio 25 de 2024
Oficio No

Señor:
JUAN DAVID ZÚÑIGA ROSALES
PETICIONARIO
E – MAIL: juandavidzunigarosales@hotmail.com
CEL: 321 - 8223772
Bogotá D.C. -

Asunto: Solicitud de información de petición.

Cordial saludo.

Esta Personería Delegada para asuntos Ambientales, Movilidad y Gestión del Riesgo, en razón a la queja allegada a esta oficina, en la cual se pone en conocimiento falta de respuesta a derecho de petición presentado ante el Departamento de Tránsito y Transporte DATT, con ocasión a solicitud de prescripción por deuda de comparendo de radicado RE: EXT-AMC-23-0140249 del 17 – 11 – 2023, se informa que;

- Se ha requerido a la entidad demandada; copia de las actuaciones para dar respuesta de fondo a dicha petición, y así evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

- Así mismo se hace saber que, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de sus derechos, ejerciendo sin ninguna restricción y obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Atentamente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELEGADO.
Proyectó: Melissa Rodríguez.

PERSONERÍA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RECIBIDO No. PE2406175470594416

17 JUN. 2024

HORA: 2:32 pm

RECIBIDO POR: VPinaYS

No. DE FOLIO: 01

Cartagena de Indias 17 de junio de 2024

Doctor.
SAULO OSPINO
Personero delegado en Transito y Movilidad

REF: SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL, INTERVENCION Y DENUNCIA EN CONTRA DEL TRANSITO DISTRITAL

JUAN DAVID ZUÑIGA ROSALES, *identificado con la cedula de ciudadanía No* ***1.049.347.005*** *de Zambrano Bolívar, residenciado en el barrio Villa Estrella manzana 5 lote 10, Teléfono* ***321 - 8223772****, correo electrónico* ***juandavidzunigarosales@hotmail.com.*** *acudo a usted con el fin de solicitarle el favor de intervenir ante el DATT para realizarle una vigilancia especial al proceso de prescripción de deudas de comparendo cuyo radicado es RE: EXT-AMC-23-0140249 DE 17- 11- 2023, el cual tengo en trámite en dicha entidad, desde el pasado 23 de Diciembre de 2023, sin que hasta el momento haya recibido respuesta definitiva.*

Por tal razón solicito respetuosamente a este ministerio público, su intervención en mi caso, para que se realice revisión al expediente, para que puedan constatar que dicho proceso se ha dilatado excesivamente.

Atentamente,

C.C. 1049347005.

JUAN DAVID ZUÑIGA ROSALES
CC ***1.049.347.005*** *de Zambrano Bolívar*
Recibo Notificación en la dirección antes anotada
Teléfono: ***321 - 8223772– juandavidzunigarosales@hotmail.com***
Anexo: Documentos Del Caso.

Cartagena de Indias, DTC. 25 de junio 2024

Doctora:
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARÍA GENERAL
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias
atencionalciudadano@cartagena.gov.co
Ciudad.

REF. Solicitud de información de petición realizada por Robert Rafael Pérez Pérez.

El Suscrito **PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, atendiendo al compromiso y las funciones constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994 y el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado podrá en defensa de los Derechos Humanos, la preservación del orden constitucional o legal realizar acciones oportunas para tal fin, ante las autoridades competentes. conforme al manual de funciones y competencias laborales, me dirijo a usted comedidamente para solicitarles lo siguiente en correlación a lo referenciado al inicio de este memorial.

ANTECEDENTES

En fecha 19 de junio de 2024, el ciudadano **Robert Rafael Pérez Pérez, con C.C. No. 73.579.111**; presento queja ante esta Personería Distrital de Cartagena, manifestando lo siguiente: ***"--- Señor(a) Personero(a) Distrital, la presente es para manifestarle que, el departamento de asesoría jurídica de la Alcaldía Distrital de Cartagena, ha vulnerado mi derecho fundamental de petición, Art.23 de la Constitución Política de Colombia y el Art. 13 del Código de Procedimiento Administrativo, sustituido por la ley estatutaria 1755 de 2015; no ha contestado el derecho de petición EXT – AMC – 24 – 0020824, de fecha 22 de febrero de 2024; funcionario responsable, Pereira Blanco Milton José; por lo tanto hasta la fecha de hoy 19 de junio de 2024 no han dado respuesta…"***

De acuerdo a lo antes expuesto y en virtud de dar cumplimiento al trámite solicitado por el quejoso **Robert Rafael Pérez Pérez, con C.C. No. 73.579.111**, el suscrito en calidad de Personero delegado para la Movilidad, en virtud de la vigilancia especial que me concede la ley en especial cuando se trata de la posible vulneración de derechos fundamentales, por lo tanto, se REQUIERE, allegue a mi despacho la siguiente información:

1. Copia de las actuaciones que ha realizado su administración para dar respuesta de fondo a la petición del quejoso, respecto "***… al derecho de petición EXT – AMC – 24 – 0020824, de fecha 22 de febrero de 2024; funcionario responsable, Pereira Blanco Milton José." La anterior petición fue realizada en calidad de mototaxista que manifiesta afectación desde la implementación del medio de Transporte Transcaribe, y por lo cual requiere, sean otorgado beneficios para el cese de esta actividad, con el objetivo de garantizar la equidad, la igualdad y la inclusión de todos los que realizan esta labor; aunado a lo anterior, solicita información, entre estos por falta de cumplimiento de acuerdos o compromisos.*** Lo anterior para evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

Sin otro particular, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de los derechos anteriormente esbozados, ejerciendo sin ninguna restricciónу obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000,

Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Para el efecto, deberá responder al correo del peticionario y al correo electrónico institucional: info@personeriacartagena.gov.co y personeromedioambiente@hotmail.com

De usted, Cordialmente;



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado del Medio Ambiente y la Movilidad del Distrito de Cartagena

ANEXOS: archivo en formato (PDF) del derecho de petición, sus anexos y la queja.

Proyecto: Melissa Rodríguez.

PERSONERÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

RECIBIDO No. PE2406195470597O5

19 JUN. 2024

HORA: 9:50 am

RECIBIDO POR: VP mayr

No. DE FOLIO: 09

Cartagena

Sr

Personero de Medio Ambiente y movilidad

La presente es para manifestarle que el Departamento de Asesoria Juridica de la alcaldia Distrital de Cartagena a bolnerado mi derecho fundamental de Peticion art 23 de la constitucion politica de colombia y el art 13 de codigo de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administradivo. Sustituido por la ley Estatutaria 1755 de 2015

No acontestado el derecho de peticion

EXT-AMC-24-0020824

Fecha: 22 - febrero - 2024

Funcionario Responsable

Pereira Blanco. Milton Jose

por lo tanto hasta la fecha hoy 19 de Junio 2024 no han dado Respuesta.

Veeduria de Movilidad de Cartagena

N° 2303075470682

Robert Rafael Pena Perez

cc. 73.579.111.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C..
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-24-0020824
Fecha y Hora de registro: 22-feb-2024 08:55:28
Funcionario que registro: Mendoza Martinez, Karen Paola
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: Pereira Blanco, Milton Jose
Cantidad de anexos: 4
Contraseña para consulta web: D5CA8E17
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y. C 23 de febrero de 2024

Señores.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.
sede Principal: NIT 890-480-184-4
Dirección Cra. 2 # 36- 86 Cartagena -Bolívar
Código Postal 13000l- Colombia
Teléfono Conmutador 576056411

Ref.: Derecho de Petición
Asunto: Acta de Compromiso de fecha 11 de marzo de 2019
Desmonte gradual del mototaxismo en el Distrito de Cartagena

Robert Rafael Pérez Pérez, veedor de movilidad con certificación por personería distrital N. 2303075470682. Mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 73.579.111 de Cartagena, domiciliado y residente en la ciudad en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. sustituido por la ley Estatutaria 1755 de 2015.

Me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Diga Porque no se han cumplido los compromisos adquiridos en el acta 11 de marzo de 2019 que salió del derecho de petición EXT-AMC-19-0006758

- Iniciar capacitaciones en emprendimiento e innovación y Proyectos Sostenibles
- Gestionar ofertas de formación técnicas para las personas dedicadas al motótaxismo.

2.Diga porque no se continuo la encuesta socioeconómica al gremio de mototaxistas, teniendo en cuenta que los días 27,28 y 29 de marzo de 2019 con documento oficial de fecha 3 de abril de 2019. "Informe general de la jornada de encuesta socioeconómica al grupo de mototaxistas, en las instalaciones de cuerpo de bomberos de Santa Lucía, donde se les hizo a 100 mototaxistas

3. Diga porque no se cumplió con lo manifestado en respuesta dada Oficio AMC-OFI-0113161-2019 de fecha lunes 09 de septiembre de 2019 en:
a). Diálogos en gestión
b). Gestionar Ofertas de formación técnicas
c) Planes, Programas, y estrategias.

4. Diga Porque en respuesta dada Oficio. AMC-OFI-0011046-2020 de fecha martes, 11 de febrero de 2020, "En cuanto al primer compromiso, esta secretaria ha Venido desarrollándolo de manera eficiente y contundente las capacitaciones a los primeros 100 (moto trabajadores (mototaxistas), Prueba de ello son las distintas actas que hacen parte integral del expediente contentivo que reposa en el archivo de la unidad correspondiente."

En atención a lo anterior relacionare de la siguiente manera las distintas capacitaciones impartidas a la fecha con el primer grupo de moto trabajadores (mototaxistas) de la ciudad mediante convenio 17-2019 de fecha 27 de Nov de 2019 de la siguiente manera.

• Capacitación en Transferencia de Competencias en emprendimiento y empresarismo a Población vulnerable dedicada al transporte informal

A. Prospectiva y Proyectos de Vida 14:00-16:00pm - 1630-19:00pm grupos 1 y 2
B. Competencias contables
C Economía Solidaria con enfasis en emprendimiento solidario
D. Solución de conflictos

Por lo tanto, que se explique coherentemente porque los 100 mototaxistas con su Valoración socioeconómica fueron vinculados como beneficiarios por la Unidad de proyectos productivos y generación de empleo (UPPGE).

Al convenio 17-2019 de 2710V 2019. Con el siguiente
"Objeto": Anuar Esfuerzos Para la ejecución del Programa para la reconstrucción del tejido social, la convivencia Comunitaria, proyectos Productivos y la mitigación de factores de riesgo social que afectan a los Jóvenes, Mujeres y habitantes de calle y población vulnerable del distrito de Cartagena con valor de (1.774.285.714)

5. Diga cómo fue la contratación para el Convenio 17 - 2019 de 27 de Nov 2019 entre la Alcaldía Distrital de Cartagena y la fundación ProDesarrollo Social y Ambiental concede en Valledupar NIT 8250010212 dirección carrera 137 A - 76 oficina 101,102.

Teniendo en cuenta el decreto 1592 de 24 de diciembre de 2013 manual de contratación del Distrito de Cartagena y la ley 1710 de 2014 ley de contratación, ley 8501 de 2003 letra F. del articulo 15 funciones.

6. Diga Con cuánto dinero cuentan los recursos económicos de los Planes de negocios de las capacitaciones del convenio 17-2019 de fecha 27- de Nov-2019, para los 100 mototaxistas ya capacitados y en espera de recibirlos al igual que la certificación que tan poco se han dado para su desmonte gradual como plan piloto

7- Diga porque en la respuesta dada oficio AMC-OFI- 0011046-2020
martes 11 de febrero 2020 con respecto al compromiso b). del acta de fecha 11 de marzo de 2019. Dice lo Siguiente.

"por otro lado de acuerdo con caracterización hecha a los Primeros 100
Moto trabajadores (mototaxistas), que hicieron parte del plan piloto y en virtud del literal "13" del acta suscrita, se estableció que los recursos no están disponibles en este momento, para el gestionamiento ante las entidades correspondientes por ser programas de formación técnica que debe ser necesariamente acreditados por una institución de formación técnica y que necesariamente para desarrollarlas se necesita hacer un Convenio interinstitucional con estas instituciones.

Por lo tanto, que se explique coherentemente si los recursos están disponibles.

8. Diga que paso con la ruta 2020 de estos compromisos adquiridos en el Acta suscrita con la secretaria de participación y desarrollo social y la unidad de proyectos productivos y generación de empleo.

9. Diga porque mediante respuesta dada.
Oficio-AMC-OFI- 0111542-2022 martes 16 de agosto de2022
Se menciona un proyecto que tiene como objeto.
"Implementación estrategias de emprendimiento y empresarismo para la inclusión productiva y la vinculación laboral en el distrito de Cartagena, centros de Emprendimiento y la gestión de la empleabilidad Cartagena de Indias, las
Cuales se encuentras en marcadas dentro de la línea estratégica del plan de "Desarrollo económico y empleabilidad" No se desarrolló ni antes ni ahora este proyecto.

10. Diga como será la mediación y articulación del
Departamento Administrativo de Tránsito y transporte
(DATT) En la gestión de recursos económicos para aportar para este convenio cuánto dinero aporta el DATT.

11. Diga porque si ya arranco la caracterización del gremio de mototaxista y motociclistas en la ciudad de Cartagena no se les ha avisado a gremio para que se presenten para ser beneficiarios.

12. Diga Cuando, donde Jaque hará continua la recolección de las 79.000 mototaxistas mencionados en el derecho de petición ExT-AMC-19-0006758 25 de enero 2019 para participar como beneficiarios.

Ya que esto hace parte de los compromisos del acta suscrita.

13. le solicito a la alcaldía distrital de Cartagena de indias y a la secretaria de participación y desarrollo social y la unidad de proyectos productivos y generación de empleo con la veeduría de movilidad al cual soy presidente para hacer una hoja de ruta con meses de trabajo y de negociación para continuar con el proyecto piloto de desmonte gradual del mototaxismo en la ciudad. Por lo tanto, solicito una reunión con dicha entidad mencionada

Apoyo mi petición, en las razones que paso a exponer:

- Derecho de Petición EXT-AME 19-0006758 25 enero 2019
- Acta de compromiso de fecha 11 de marzo de 2019
- Oficio AMC-PQR-0000906-2019 28- Feb-2019 jueves
- Oficio AMC-0FI-0018 312-2019 28 Feb-2019 jueves
- Oficio AMC-OFI-0023 451- 2019 71 Mar -2019 lunes
- Oficio AMC-OFI-00 23 454-2019 11 Mar-2019 lunes
- Oficio AMC-PQR-0000 983-2019 4 Mar-2019 lunes
- Oficio AMC-OFI-0017 584-2019 27 feb- 2019 miércoles
- Oficio AMC 0FI-00561 01- 2019 14 may-2019 martes
- Oficio AMC-0FI: 0011 688-2019 14 feb -20/9 jueves
- Oficio COR-OFI- 00011 5-2019 29 Abr -2019 lunes
- Oficio AMC-0023463-2019 Rad-Interno No. 0750 -27 Mar-2019
— Derecho de Petición EXT-AMC 19-0076877 16 Ag0- 2019
- Derecho de petición EXT-AMC-19-0110 3081 12 Nov - 2019
- Derecho de Petición EXT-AMC- 20-0009816 03 feb - 2020
- Derecho de Petición EXT-AMC. 21-0044289 11 May -2021
- Recurso de Insistencia EXT-AMC- 21-0099941 21 oct 2021
- EXT-AMC- 21-0020005 18 mar 2021 15:18:46
- Oficio AMC-0FI-0113161-2019- 09 Sept 2019
- Informe general de la Jornada Socioeconómica al grupo de mototaxistas,
3 de abril de 2019 -- 26-04- 2019 (entrega).
- Documento oficial de fecha 20 de diciembre 2019
- Lista de Capacitaciones en Emprendimiento a Mototaxistas del Distrito de Cartagena. Lugar Salones Ágoras, Barrio el bosque transversal 48- Días 02,12.19, 03,12,19,04-12-14,05,12,19,06,12,19,09,12,19,10,12,19, horarios 200pm a 4:30pm y 4:30pm a 7:00pm
- Oficio - AMC-OFI- 0011046- 2020 11 feb 2020 martes
- Contraloría Distrital de Cartagena E202106242 junio-2021
Radicado, b. Queja. N•D-044- 2021 OFI pc -438 - 01 Julio de 2021
- Derecho de Petición EXT-AMC-22-0098723 3 oct 2022
- Oficio AMC- OFI- 0111542-2022 16 agosto 2022
- Tutela 13 00140880172019001110O 31 mayo 2022
- Tutela 13 001 400300720220018600 27 enero 2023
- Oficio N-465 Cartagena 22 de marzo de 2022
13001- 4003007-202200186-00

- Oficio N°1157 Cartagena 29 julio 2022
- oficio N' 1206 Cartagena 08 agosto 2022
- Ref. Incidente de desacato Julio 25 2022
Radicación 13001-40-03-007.2022-00186-00
- Solicitud de Intervención y elaboración de Acción de cumplimiento
radicado 20224368 agosto 18-2022
- formulario de Perfil Socio productivo
- Escarapela de capacitaciones convenio 17-2019
- Ley 850:10 2003 art 15 letra f.

Nota: téngase en cuenta que ante el incumplimiento de dichos acuerdos, se procederá a presentar ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO ante la rama jurisdiccional, con el fin de lograr que el Distrito de Cartagena ejecute sus compromiso para con nosotros.

porto tanto este documento se constituye en requerimiento necesario para demostrar la RENUENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXOS:
Derecho de petición - EXT-AMC-19-0006758 25 ene -2019
Acta de compromiso. 11 de marzo -2019

Notificaciones
perezperezrobertrafael@gmail.com
cuncy63@hotmail.com
Teléfono: 300 9071901
Barrio Nuevo chile M7- L 28



Robert Rafael Pérez Pérez
CC.N. 73.579.111 de Cartagena
Cel: 3009071901

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
No. Rad. de registro: EXT-GMC-19-0006758
Fecha y hora de registro: 25-ene-2019 10:42:05
Funcionario que registro: Pedroza Jimenez, Griselda
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: CARRILLO PADILLA, JORGE
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: C3F9B8
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. 21 de Enero de 2019

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION, DERECHO AL TRABAJO

Yo, **ROBERT RAFAEL PEREZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **73.579.111**, expedida en Cartagena de Indias, domiciliado en el barrio Nuevo Chile, Manzana 7 Lote 8 en la ciudad de Cartagena de Indias.

En el ejercicio del derecho de petición que consagra el **articulo 23** de la constitución política de Colombia y las disposiciones pertinentes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Respetuosamente solicito lo siguiente: Actualmente me encuentro desempleado y desempeñando la actividad de **MOTOTAXISTA** en las diferentes vías de la ciudad de Cartagena de Indias para obtener el sustento propio y de las personas que tengo a mí cargo, dada mi condición de padre cabeza de hogar, con ocasión de mi actividad económica conozco de primera mano las necesidades y el sentir del gremio de personas dedicadas al **MOTOTAXISMO** por lo que en virtud de la necesidad de representación del nutrido grupo de personas dedicadas al **MOTOTAXISMO**.

Me dirijo a usted con el motivo de manifestarle que somos conscientes y viendo que el transporte de servicio público de pasajeros en la ciudad de Cartagena de Indias ha sufrido una gran transformación con el sistema de transporte masivo **TRANSCARIBE**.

Por lo tanto nuestra inquietud con respecto, que solución de fondo tiene el **DISTRITO** y **TRANSCARIBE** para nosotros los **MOTOTAXISTAS** de Cartagena, ya que también somos actores viales que también vamos a ser **EXTINGUIDOS** por medio de este transporte máximo de pasajeros **TRANSCARIBE**.

Como somos conscientes que el **MOTOTAXISMO** no está reglamentado por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** en su marco legal con sus fundamentos enmarcados en las normas que regulan el transporte público de pasajeros.

Así las cosas los OCHENTAMIL **(80.000) MOTOTAXISTAS** de Cartagena de Indias solo nos queda decir que el MOTOTAXISMO es una respuesta social a un

derecho violado y vulnerado que es el derecho al trabajo digno **(Art 25, Art 26, Art 53 C.N.)** ya que ninguna administración publica pasada y actual ha resuelto para nosotros padres de familia que somos **MOTOTAXISTAS** un trabajo digno y un salario digno al gremio de **80.000 MOTOTAXISTAS.**

Por lo tanto para que el **MOTOTAXISMO** cese su actividad creemos que esta es la solución real para nosotros, se propone lo siguiente en el sentir del gremio de **MOTOTAXISTAS** de Cartagena de Indias lo siguiente:

1- Una Indemnización de **$65.000.000**(Sesenta y cinco millones de pesos m.c.) por cada **MOTOTAXISTA** en Cartagena de Indias **(80.000 MOTOTAXISTAS).**
2- Incluir en el proceso de chatarrizacion cada motocicleta empleada en la actividad del **MOTOTAXISMO** con un valor de **$12.000.000 (Doce millones de pesos m.c.).**
3- Capacitaciones sobre negocios de proyectos sostenibles y que generen empleo en la actividad y capacitaciones técnicas.
4- Capacitaciones en conformaciones de partidos políticos y movimientos políticos
5- Acceder e subsidios de vivienda digna de interés social en cualquier parte de la ciudad de Cartagena **(Art. 51 C.N.)**

Estas son nuestras peticiones para cesar actividades de **MOTOTAXISTAS**, por lo tanto las administraciones públicas en todos y cada una de sus niveles deben asumir la responsabilidad para promover y garantizar **LA EQUIDAD, LA IGUALDAD Y LA INCLUCION.**

Espero una pronta respuesta que ayude a solucionar mi inquietud del tema anterior.

Por los efectos pertinentes

Anexo: Copia de Cedula

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma

ROBERT RAFAEL PEREZ PEREZ
C.C. No 73.579.111 de Cartagena
Dirección: Barrio Nuevo Chile M7-L8
Celular: 317-2415639 E-mail: motacoprisos@gmail.com

Primero la Gente

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y GENERACION DE EMPLEO
ACTA DE COMPROMISOS

FICHA DE REGISTRO BASICO			
FECHA :	11 de Marzo de 2019	HORA	9:40 AM
NOMBRES Y APELLIDOS:	Robert Rafael Perez Perez		
DIRECCION:	Unidad de proyectos Productivos – 805 - Piso 8°		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	73'579111 Cgena	Tel:	317 2415639
MOTIVA LA VISITA:	Derecho de petición	EXT-AMC-19-000675R	

DESCRIPCION :

De conformidad a las competencias que le compete a la Secretaría de participación y Desarrollo Social como parte de la Requerida solicitada, la Unidad de Participación y Proyectos Productivos y Generación de empleo, asume el compromiso de :

a) Iniciar Capacitación en emprendimiento e innovación y proyectos sostenibles!

b) Gestionar oferta de formación técnica para las personas dedicadas al Mototaxismo.

B. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

Compromiso Adquirido	Responsable	Fecha prevista	Cumplido SI / NO
1) Valoración Socioeconomica de los primeros 100 personas dedicadas al Mototaxismo.	UPP y G.E	20 de Mzo 2019	
2) Gestionar la oferta de formación técnica con pertinencia a la solicitud de los querellantes.	UPP y GE	11 Marzo 30 Mzo	

Primero la Gente

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y GENERACION DE EMPLEO
ACTA DE COMPROMISOS

OBSERVACIONES

Se atendió al Representante de los Mototaxista y se Acordaron rutas de Trabajo que quedan soportadas en la presente Acta.

ACTOR INSTITUCIONAL RESPONSABLE DEL REGISTRO	VISITANTE
HOY 11/2019	Robert Rafael Perez Perez 73.579.11 C/gena

Cartagena de Indias; D. T. y C. junio 25 de 2024
Oficio No

Señor:
ROBERT RAFAEL PÉREZ PÉREZ
PETICIONARIO
E – MAIL: motacoprisos@gmail.com
CEL: 317 – 2415639
BARRIO: Barrio Nuevo Chile, M7 –L8
Bogotá D.C. -

Asunto: Solicitud de información de petición.

Cordial saludo.

Esta Personería Delegada para asuntos Ambientales, Movilidad y Gestión del Riesgo, en razón a la queja allegada a esta oficina, en la cual se pone en conocimiento la falta de respuesta a derecho de petición bajo radicado EXT-AMC-24-0020824 de fecha 22 – 02 – 2024, presentado ante La Alcaldía Distrital de Cartagena, con ocasión al requerimiento de beneficios por la afectación que han tenido los trabajadores Moto taxistas, desde la implementación del medio de transporte Transcaribe; y solicitud de información por incumplimiento de acuerdos, entre otros, se indica que;

- Se ha requerido a la entidad demandada; copia de las actuaciones para dar respuesta de fondo a dicha petición, y así mismo evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

- Así mismo se hace saber que, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de sus derechos, ejerciendo sin ninguna restricción y obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Atentamente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA

PERSONERO DELEGADO.
Proyectó: Melissa Rodríguez.

PERSONERÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

RECIBIDO No. PE2406195470597O5

19 JUN. 2024

HORA: 9:50 am

RECIBIDO POR: VP mayr

No. DE FOLIO: 09

Cartagena

Sr

Personero de Medio Ambiente y movilidad

La presente es para manifestarle que el Departamento de Asesoria Juridica de la alcaldia Distrital de Cartagena a bolnerado mi derecho fundamental de Peticion art 23 de la constitucion politica de colombia y el art 13 de codigo de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administradivo. Sustituido por la ley Estatutaria 1755 de 2015

No acontestado el derecho de peticion

EXT-AMC-24-0020824

Fecha: 22 - febrero - 2024

Funcionario Responsable

Pereira Blanco. Milton Jose

por lo tanto hasta la fecha hoy 19 de Junio 2024 no han dado Respuesta.

Veeduria de Movilidad de Cartagena

N° 2303075470682

Robert Rafael Pena Perez

cc. 73.579.111.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C..
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-24-0020824
Fecha y Hora de registro: 22-feb-2024 08:55:28
Funcionario que registro: Mendoza Martinez, Karen Paola
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: Pereira Blanco, Milton Jose
Cantidad de anexos: 4
Contraseña para consulta web: D5CA8E17
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y. C 23 de febrero de 2024

Señores.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.
sede Principal: NIT 890-480-184-4
Dirección Cra. 2 # 36- 86 Cartagena -Bolívar
Código Postal 13000l- Colombia
Teléfono Conmutador 576056411

Ref.: Derecho de Petición
Asunto: Acta de Compromiso de fecha 11 de marzo de 2019
Desmonte gradual del mototaxismo en el Distrito de Cartagena

Robert Rafael Pérez Pérez, veedor de movilidad con certificación por personería distrital N. 2303075470682. Mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 73.579.111 de Cartagena, domiciliado y residente en la ciudad en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. sustituido por la ley Estatutaria 1755 de 2015.

Me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Diga Porque no se han cumplido los compromisos adquiridos en el acta 11 de marzo de 2019 que salió del derecho de petición EXT-AMC-19-0006758

- Iniciar capacitaciones en emprendimiento e innovación y Proyectos Sostenibles
- Gestionar ofertas de formación técnicas para las personas dedicadas al motótaxismo.

2.Diga porque no se continuo la encuesta socioeconómica al gremio de mototaxistas, teniendo en cuenta que los días 27,28 y 29 de marzo de 2019 con documento oficial de fecha 3 de abril de 2019. "Informe general de la jornada de encuesta socioeconómica al grupo de mototaxistas, en las instalaciones de cuerpo de bomberos de Santa Lucía, donde se les hizo a 100 mototaxistas

3. Diga porque no se cumplió con lo manifestado en respuesta dada Oficio AMC-OFI-0113161-2019 de fecha lunes 09 de septiembre de 2019 en:
a). Diálogos en gestión
b). Gestionar Ofertas de formación técnicas
c) Planes, Programas, y estrategias.

4. Diga Porque en respuesta dada Oficio. AMC-OFI-0011046-2020 de fecha martes, 11 de febrero de 2020, "En cuanto al primer compromiso, esta secretaria ha Venido desarrollándolo de manera eficiente y contundente las capacitaciones a los primeros 100 (moto trabajadores (mototaxistas), Prueba de ello son las distintas actas que hacen parte integral del expediente contentivo que reposa en el archivo de la unidad correspondiente."

En atención a lo anterior relacionare de la siguiente manera las distintas capacitaciones impartidas a la fecha con el primer grupo de moto trabajadores (mototaxistas) de la ciudad mediante convenio 17-2019 de fecha 27 de Nov de 2019 de la siguiente manera.

• Capacitación en Transferencia de Competencias en emprendimiento y empresarismo a Población vulnerable dedicada al transporte informal

A. Prospectiva y Proyectos de Vida 14:00-16:00pm - 1630-19:00pm grupos 1 y 2
B. Competencias contables
C Economía Solidaria con enfasis en emprendimiento solidario
D. Solución de conflictos

Por lo tanto, que se explique coherentemente porque los 100 mototaxistas con su Valoración socioeconómica fueron vinculados como beneficiarios por la Unidad de proyectos productivos y generación de empleo (UPPGE).

Al convenio 17-2019 de 2710V 2019. Con el siguiente
"Objeto": Anuar Esfuerzos Para la ejecución del Programa para la reconstrucción del tejido social, la convivencia Comunitaria, proyectos Productivos y la mitigación de factores de riesgo social que afectan a los Jóvenes, Mujeres y habitantes de calle y población vulnerable del distrito de Cartagena con valor de (1.774.285.714)

5. Diga cómo fue la contratación para el Convenio 17 - 2019 de 27 de Nov 2019 entre la Alcaldía Distrital de Cartagena y la fundación ProDesarrollo Social y Ambiental concede en Valledupar NIT 8250010212 dirección carrera 137 A - 76 oficina 101,102.

Teniendo en cuenta el decreto 1592 de 24 de diciembre de 2013 manual de contratación del Distrito de Cartagena y la ley 1710 de 2014 ley de contratación, ley 8501 de 2003 letra F. del articulo 15 funciones.

6. Diga Con cuánto dinero cuentan los recursos económicos de los Planes de negocios de las capacitaciones del convenio 17-2019 de fecha 27- de Nov-2019, para los 100 mototaxistas ya capacitados y en espera de recibirlos al igual que la certificación que tan poco se han dado para su desmonte gradual como plan piloto

7- Diga porque en la respuesta dada oficio AMC-OFI- 0011046-2020
martes 11 de febrero 2020 con respecto al compromiso b). del acta de fecha 11 de marzo de 2019. Dice lo Siguiente.

"por otro lado de acuerdo con caracterización hecha a los Primeros 100
Moto trabajadores (mototaxistas), que hicieron parte del plan piloto y en virtud del literal "13" del acta suscrita, se estableció que los recursos no están disponibles en este momento, para el gestionamiento ante las entidades correspondientes por ser programas de formación técnica que debe ser necesariamente acreditados por una institución de formación técnica y que necesariamente para desarrollarlas se necesita hacer un Convenio interinstitucional con estas instituciones.

Por lo tanto, que se explique coherentemente si los recursos están disponibles.

8. Diga que paso con la ruta 2020 de estos compromisos adquiridos en el Acta suscrita con la secretaria de participación y desarrollo social y la unidad de proyectos productivos y generación de empleo.

9. Diga porque mediante respuesta dada.
Oficio-AMC-OFI- 0111542-2022 martes 16 de agosto de2022
Se menciona un proyecto que tiene como objeto.
"Implementación estrategias de emprendimiento y empresarismo para la inclusión productiva y la vinculación laboral en el distrito de Cartagena, centros de Emprendimiento y la gestión de la empleabilidad Cartagena de Indias, las
Cuales se encuentras en marcadas dentro de la línea estratégica del plan de "Desarrollo económico y empleabilidad" No se desarrolló ni antes ni ahora este proyecto.

10. Diga como será la mediación y articulación del
Departamento Administrativo de Tránsito y transporte
(DATT) En la gestión de recursos económicos para aportar para este convenio cuánto dinero aporta el DATT.

11. Diga porque si ya arranco la caracterización del gremio de mototaxista y motociclistas en la ciudad de Cartagena no se les ha avisado a gremio para que se presenten para ser beneficiarios.

12. Diga Cuando, donde Jaque hará continua la recolección de las 79.000 mototaxistas mencionados en el derecho de petición ExT-AMC-19-0006758 25 de enero 2019 para participar como beneficiarios.

Ya que esto hace parte de los compromisos del acta suscrita.

13. le solicito a la alcaldía distrital de Cartagena de indias y a la secretaria de participación y desarrollo social y la unidad de proyectos productivos y generación de empleo con la veeduría de movilidad al cual soy presidente para hacer una hoja de ruta con meses de trabajo y de negociación para continuar con el proyecto piloto de desmonte gradual del mototaxismo en la ciudad. Por lo tanto, solicito una reunión con dicha entidad mencionada

Apoyo mi petición, en las razones que paso a exponer:

- Derecho de Petición EXT-AME 19-0006758 25 enero 2019
- Acta de compromiso de fecha 11 de marzo de 2019
- Oficio AMC-PQR-0000906-2019 28- Feb-2019 jueves
- Oficio AMC-0FI-0018 312-2019 28 Feb-2019 jueves
- Oficio AMC-OFI-0023 451- 2019 71 Mar -2019 lunes
- Oficio AMC-OFI-00 23 454-2019 11 Mar-2019 lunes
- Oficio AMC-PQR-0000 983-2019 4 Mar-2019 lunes
- Oficio AMC-OFI-0017 584-2019 27 feb- 2019 miércoles
- Oficio AMC 0FI-00561 01- 2019 14 may-2019 martes
- Oficio AMC-0FI: 0011 688-2019 14 feb -20/9 jueves
- Oficio COR-OFI- 00011 5-2019 29 Abr -2019 lunes
- Oficio AMC-0023463-2019 Rad-Interno No. 0750 -27 Mar-2019
— Derecho de Petición EXT-AMC 19-0076877 16 Ag0- 2019
- Derecho de petición EXT-AMC-19-0110 3081 12 Nov - 2019
- Derecho de Petición EXT-AMC- 20-0009816 03 feb - 2020
- Derecho de Petición EXT-AMC. 21-0044289 11 May -2021
- Recurso de Insistencia EXT-AMC- 21-0099941 21 oct 2021
- EXT-AMC- 21-0020005 18 mar 2021 15:18:46
- Oficio AMC-0FI-0113161-2019- 09 Sept 2019
- Informe general de la Jornada Socioeconómica al grupo de mototaxistas,
3 de abril de 2019 -- 26-04- 2019 (entrega).
- Documento oficial de fecha 20 de diciembre 2019
- Lista de Capacitaciones en Emprendimiento a Mototaxistas del Distrito de Cartagena. Lugar Salones Ágoras, Barrio el bosque transversal 48- Días 02,12.19, 03,12,19,04-12-14,05,12,19,06,12,19,09,12,19,10,12,19, horarios 200pm a 4:30pm y 4:30pm a 7:00pm
- Oficio - AMC-OFI- 0011046- 2020 11 feb 2020 martes
- Contraloría Distrital de Cartagena E202106242 junio-2021
Radicado, b. Queja. N•D-044- 2021 OFI pc -438 - 01 Julio de 2021
- Derecho de Petición EXT-AMC-22-0098723 3 oct 2022
- Oficio AMC- OFI- 0111542-2022 16 agosto 2022
- Tutela 13 00140880172019001110O 31 mayo 2022
- Tutela 13 001 400300720220018600 27 enero 2023
- Oficio N-465 Cartagena 22 de marzo de 2022
13001- 4003007-202200186-00

- Oficio N°1157 Cartagena 29 julio 2022
- oficio N' 1206 Cartagena 08 agosto 2022
- Ref. Incidente de desacato Julio 25 2022
Radicación 13001-40-03-007.2022-00186-00
- Solicitud de Intervención y elaboración de Acción de cumplimiento
radicado 20224368 agosto 18-2022
- formulario de Perfil Socio productivo
- Escarapela de capacitaciones convenio 17-2019
- Ley 850:10 2003 art 15 letra f.

Nota: téngase en cuenta que ante el incumplimiento de dichos acuerdos, se procederá a presentar ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO ante la rama jurisdiccional, con el fin de lograr que el Distrito de Cartagena ejecute sus compromiso para con nosotros.

porto tanto este documento se constituye en requerimiento necesario para demostrar la RENUENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXOS:
Derecho de petición - EXT-AMC-19-0006758 25 ene -2019
Acta de compromiso. 11 de marzo -2019

Notificaciones
perezperezrobertrafael@gmail.com
cuncy63@hotmail.com
Teléfono: 300 9071901
Barrio Nuevo chile M7- L 28



Robert Rafael Pérez Pérez
CC.N. 73.579.111 de Cartagena
Cel: 3009071901

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
No. Rad. de registro: EXT-GMC-19-0006758
Fecha y hora de registro: 25-ene-2019 10:42:05
Funcionario que registro: Pedroza Jimenez, Griselda
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: CARRILLO PADILLA, JORGE
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: C3F9B8
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. 21 de Enero de 2019

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION, DERECHO AL TRABAJO

Yo, **ROBERT RAFAEL PEREZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **73.579.111**, expedida en Cartagena de Indias, domiciliado en el barrio Nuevo Chile, Manzana 7 Lote 8 en la ciudad de Cartagena de Indias.

En el ejercicio del derecho de petición que consagra el **articulo 23** de la constitución política de Colombia y las disposiciones pertinentes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Respetuosamente solicito lo siguiente: Actualmente me encuentro desempleado y desempeñando la actividad de **MOTOTAXISTA** en las diferentes vías de la ciudad de Cartagena de Indias para obtener el sustento propio y de las personas que tengo a mí cargo, dada mi condición de padre cabeza de hogar, con ocasión de mi actividad económica conozco de primera mano las necesidades y el sentir del gremio de personas dedicadas al **MOTOTAXISMO** por lo que en virtud de la necesidad de representación del nutrido grupo de personas dedicadas al **MOTOTAXISMO**.

Me dirijo a usted con el motivo de manifestarle que somos conscientes y viendo que el transporte de servicio público de pasajeros en la ciudad de Cartagena de Indias ha sufrido una gran transformación con el sistema de transporte masivo **TRANSCARIBE**.

Por lo tanto nuestra inquietud con respecto, que solución de fondo tiene el **DISTRITO** y **TRANSCARIBE** para nosotros los **MOTOTAXISTAS** de Cartagena, ya que también somos actores viales que también vamos a ser **EXTINGUIDOS** por medio de este transporte máximo de pasajeros **TRANSCARIBE**.

Como somos conscientes que el **MOTOTAXISMO** no está reglamentado por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** en su marco legal con sus fundamentos enmarcados en las normas que regulan el transporte público de pasajeros.

Así las cosas los OCHENTAMIL **(80.000) MOTOTAXISTAS** de Cartagena de Indias solo nos queda decir que el MOTOTAXISMO es una respuesta social a un

derecho violado y vulnerado que es el derecho al trabajo digno **(Art 25, Art 26, Art 53 C.N.)** ya que ninguna administración publica pasada y actual ha resuelto para nosotros padres de familia que somos **MOTOTAXISTAS** un trabajo digno y un salario digno al gremio de **80.000 MOTOTAXISTAS.**

Por lo tanto para que el **MOTOTAXISMO** cese su actividad creemos que esta es la solución real para nosotros, se propone lo siguiente en el sentir del gremio de **MOTOTAXISTAS** de Cartagena de Indias lo siguiente:

1- Una Indemnización de **$65.000.000**(Sesenta y cinco millones de pesos m.c.) por cada **MOTOTAXISTA** en Cartagena de Indias **(80.000 MOTOTAXISTAS).**
2- Incluir en el proceso de chatarrizacion cada motocicleta empleada en la actividad del **MOTOTAXISMO** con un valor de **$12.000.000 (Doce millones de pesos m.c.).**
3- Capacitaciones sobre negocios de proyectos sostenibles y que generen empleo en la actividad y capacitaciones técnicas.
4- Capacitaciones en conformaciones de partidos políticos y movimientos políticos
5- Acceder e subsidios de vivienda digna de interés social en cualquier parte de la ciudad de Cartagena **(Art. 51 C.N.)**

Estas son nuestras peticiones para cesar actividades de **MOTOTAXISTAS**, por lo tanto las administraciones públicas en todos y cada una de sus niveles deben asumir la responsabilidad para promover y garantizar **LA EQUIDAD, LA IGUALDAD Y LA INCLUCION.**

Espero una pronta respuesta que ayude a solucionar mi inquietud del tema anterior.

Por los efectos pertinentes

Anexo: Copia de Cedula

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma

ROBERT RAFAEL PEREZ PEREZ
C.C. No 73.579.111 de Cartagena
Dirección: Barrio Nuevo Chile M7-L8
Celular: 317-2415639 E-mail: motacoprisos@gmail.com

Primero la Gente

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y GENERACION DE EMPLEO
ACTA DE COMPROMISOS

FICHA DE REGISTRO BASICO			
FECHA :	11 de Marzo de 2019	HORA	9:40 AM
NOMBRES Y APELLIDOS:	Robert Rafael Perez Perez		
DIRECCION:	Unidad de proyectos Productivos – 805 - Piso 8°		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	73'579111 Cgena	Tel:	317 2415639
MOTIVA LA VISITA:	Derecho de petición	EXT-AMC-19-000675R	

DESCRIPCION :

De conformidad a las competencias que le compete a la Secretaría de participación y Desarrollo Social como parte de la Requerida solicitada, la Unidad de Participación y Proyectos Productivos y Generación de empleo, asume el compromiso de :

a) Iniciar Capacitación en emprendimiento e innovación y proyectos sostenibles!

b) Gestionar oferta de formación técnica para las personas dedicadas al Mototaxismo.

B. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

Compromiso Adquirido	Responsable	Fecha prevista	Cumplido SI / NO
1) Valoración Socioeconomica de los primeros 100 personas dedicadas al Mototaxismo.	UPP y G.E	20 de Mzo 2019	
2) Gestionar la oferta de formación técnica con pertinencia a la solicitud de los querellantes.	UPP y GE	11 Marzo 30 Mzo	

Primero la Gente

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y GENERACION DE EMPLEO
ACTA DE COMPROMISOS

OBSERVACIONES

Se atendió al Representante de los Mototaxista y se Acordaron rutas de Trabajo que quedan soportadas en la presente Acta.

ACTOR INSTITUCIONAL RESPONSABLE DEL REGISTRO	VISITANTE
HOY 11/2019	Robert Rafael Perez Perez 73.579.11 C/gena

Cartagena de Indias, DTC. 25 de junio 2024

Doctora:
TANNIS ROCÍO PUELLO MIRANDA
GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias
espaciopublico@cartagena.gov.co
Ciudad.

REF. Solicitud de información de petición realizada por Germán Augusto Barón, director de obra.

El Suscrito **PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, atendiendo al compromiso y las funciones constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994 y el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado podrá en defensa de los Derechos Humanos, la preservación del orden constitucional o legal realizar acciones oportunas para tal fin, ante las autoridades competentes. conforme al manual de funciones y competencias laborales, me dirijo a usted comedidamente para solicitarles lo siguiente en correlación a lo referenciado al inicio de este memorial.

ANTECEDENTES

En fecha 19 de junio de 2024, el señor **Germán Augusto Barón, director de obra de la empresa IZEL Constructores y Constructoras S.A.S**; allegó derecho de petición ante esta Personería Distrital de Cartagena, manifestando lo siguiente: ***"--- Señor(a) Personero(a) Distrital, adjuntamos derecho de petición solicitando al Departamento de Espacio Público y Movilidad de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C; expedición y envío inmediato de los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del contrato actualizado del contrato SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRANSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ya que el pasado 8 de marzo de 2024 y 12 de abril de 2024, se enviaron a la supervisión del contrato dichas solicitudes, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna, cabe aclarar que, sin los certificados solicitados en este documento, no es posible la debida liquidación por causas ajenas a la voluntad del contratista ..."***

De acuerdo a lo antes expuesto y en virtud de dar cumplimiento al trámite solicitado por el quejoso **Germán Augusto Barón, director de obra de la empresa IZEL Constructores y Constructoras S.A.S**, el suscrito en calidad de Personero delegado para la Movilidad, en virtud de la vigilancia especial que me concede la ley en especial cuando se trata de la posible vulneración de derechos fundamentales, por lo tanto, se REQUIERE, allegue a mi despacho la siguiente información:

1. Copia de las actuaciones que ha realizado su administración para dar respuesta de fondo a la petición del quejoso, respecto "***... expedición y envío inmediato de los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del contrato actualizado del contrato SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRANSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL.*** Lo anterior para evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

Sin otro particular, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de los derechos anteriormente esbozados, ejerciendo sin ninguna restricciónу obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Para el efecto, deberá responder al correo del peticionario y al correo electrónico institucional: info@personeriacartagena.gov.co y personeromedioambiente@hotmail.com

De usted, Cordialmente;



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado del Medio Ambiente y la Movilidad del Distrito de Cartagena

ANEXOS: archivo en formato (PDF) del derecho de petición, sus anexos y la queja.

Proyecto: Melissa Rodríguez.

Fwd: Derecho de Petición - A Espacio público Cartagena

De <juridica@personeriacartagena.gov.co>
Destinatario Info <info@personeriacartagena.gov.co>
Fecha 2024-06-19 10:45 AM

DERECHO DE PETICION ESPACIO PUBLICO CDP.pdf (~328 KB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Derecho de Petición - A Espacio público Cartagena
Fecha: 2024-06-18 03:11 PM
De: Juan camilo Arrieta <ing.izel2023@gmail.com>
Destinatario: espaciopublico@cartagena.gov.co, Alexander Baracaldo <alexander.baracaldo@transitocartagena.gov.co>
Cc: juridica@personeriacartagena.gov.co, notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

Buenas tardes,
Adjuntamos derecho de peticion solicitud Certificado de Disponibilidad
Presupuestal y Registro Presupuestal

Cartagena, junio 18 de 2024

Señores:

ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DT Y C

ATN. TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA
Gerente de Espacio Público y Movilidad
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN. Solicitud Expedición Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal e inicio proceso de liquidación CONTRATO SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

HECHOS:

Como es de su conocimiento, y de acuerdo a los plazos contractuales del contrato SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS las obras fueron finalizadas y entregadas a satisfacción desde el pasado 25 de febrero de 2024, y a la fecha únicamente se ha tramitado la cuenta de cobro con acta de recibo parcial Nº 1 equivalente al 27,17% del valor total del contrato, y cuyo corte de obra se realizó en el mes de diciembre de 2023. Actualmente a fecha de hoy 31 de mayo de 2024, no ha sido posible la radicación de las cuentas correspondientes a los avances de obra Nº 2 y Nº 3 de recibo final de obra, debido a que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que debe emitir la oficina de Espacio Público no han sido expedido, pese a que desde el 18 de enero del 2024 se publicó el Decreto 0060 mediante el cual se constituyen las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia fiscal 2023, por lo que no se entiende la negativa por parte de la Gerencia de Espacio Público a la expedición de dichos documentos, siendo estos de carácter obligatorio para las entidades.

El pasado 8 de marzo de 2024 y el 12 de abril de 2024 (adjuntos) se enviaron a la supervisión del contrato solicitudes de la expedición Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del contrato y el debido trámite de las cuentas de las obras ejecutadas de acuerdo al contrato SA-MC-DATT-002-2023

SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, comunicaciones que a la fecha no han tenido ninguna respuesta.

Cabe aclarar que la fecha contractual para la normal liquidación del contrato en mención es el próximo 25 de Junio de 2024, pero sin los certificados solicitados en este documento, no es posible la debida liquidación por causas ajenas a la voluntad del contratista.

Por tal motivo, en mérito de lo expuesto:

SOLICITUD:

1. Expedición y envío inmediato de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del contrato actualizados del contrato SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cabe recalcar nuevamente que la expedición de estos documentos solicitados de acuerdo al art 6 de la Ley 80 de 1993 son de carácter obligatorio y de la misma manera lo estipula claramente la minuta del contrato en su CLAUSULA 12 :

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 de la minuta del Contrato.
4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato.
5. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
6. Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.
8. Aprobar la Garantía única del Contrato y las demás que apliquen para el mismo.
9. Las demás inherentes al presente.

2. Explicación clara de las causas y motivos de la actual negativa en la expedición de estos documentos que son de carácter obligatorio, ya que este hecho y el no poder radicar las cuentas de cobro de los trabajos realizados y terminados desde el mes de febrero, están acarreando dificultades y perjuicios económicos a la empresa.

NOTIFICACIÓN:

Favor enviar la correspondencia y respectivos soportes a: ing.izel2023@gmail.com

Dirección telefónica y/o Whatsap 3107873766

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

. Atentamente,

GERMAN AUGUSTO BARÓN
DIRECTOR DE OBRA

Cartagena de Indias; D. T. y C. junio 25 de 2024
Oficio No

Señor:
GERMÁN AUGUSTO BARÓN
PETICIONARIO
E – MAIL: ing.izel2023@gmail.com
CEL: 3107873766
Ciudad. -

Asunto: Solicitud de información de petición.

Cordial saludo.

Esta Personería Delegada para asuntos Ambientales, Movilidad y Gestión del Riesgo, en razón a la queja allegada a esta oficina, en la cual se pone en conocimiento la falta de respuesta a derecho de petición ante la oficia de Espacio Público y Movilidad, sobre ***expedición y envío inmediato de los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del contrato actualizado del contrato SA-MC-DATT-002-2023 suministro, transporte, aplicación e instalación de elementos dispositivos de transito requeridos para la señalización horizontal y vertical de la malla vial, Jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias***, se informa que;

- Se ha requerido a la entidad demandada; copia de las actuaciones para dar respuesta de fondo a dicha petición y así mismo evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

- Así mismo se hace saber que, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de sus derechos, ejerciendo sin ninguna restricción y obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Atentamente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELEGADO.
Proyectó: Melissa Rodríguez.

Fwd: Derecho de Petición - A Espacio público Cartagena

De <juridica@personeriacartagena.gov.co>
Destinatario Info <info@personeriacartagena.gov.co>
Fecha 2024-06-19 10:45 AM

DERECHO DE PETICION ESPACIO PUBLICO CDP.pdf (~328 KB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Derecho de Petición - A Espacio público Cartagena
Fecha: 2024-06-18 03:11 PM
De: Juan camilo Arrieta <ing.izel2023@gmail.com>
Destinatario: espaciopublico@cartagena.gov.co, Alexander Baracaldo <alexander.baracaldo@transitocartagena.gov.co>
Cc: juridica@personeriacartagena.gov.co, notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

Buenas tardes,
Adjuntamos derecho de peticion solicitud Certificado de Disponibilidad
Presupuestal y Registro Presupuestal

Cartagena, junio 18 de 2024

Señores:

ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DT Y C

ATN. TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA
Gerente de Espacio Público y Movilidad
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN. Solicitud Expedición Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal e inicio proceso de liquidación CONTRATO SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

HECHOS:

Como es de su conocimiento, y de acuerdo a los plazos contractuales del contrato SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS las obras fueron finalizadas y entregadas a satisfacción desde el pasado 25 de febrero de 2024, y a la fecha únicamente se ha tramitado la cuenta de cobro con acta de recibo parcial Nº 1 equivalente al 27,17% del valor total del contrato, y cuyo corte de obra se realizó en el mes de diciembre de 2023. Actualmente a fecha de hoy 31 de mayo de 2024, no ha sido posible la radicación de las cuentas correspondientes a los avances de obra Nº 2 y Nº 3 de recibo final de obra, debido a que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que debe emitir la oficina de Espacio Público no han sido expedido, pese a que desde el 18 de enero del 2024 se publicó el Decreto 0060 mediante el cual se constituyen las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia fiscal 2023, por lo que no se entiende la negativa por parte de la Gerencia de Espacio Público a la expedición de dichos documentos, siendo estos de carácter obligatorio para las entidades.

El pasado 8 de marzo de 2024 y el 12 de abril de 2024 (adjuntos) se enviaron a la supervisión del contrato solicitudes de la expedición Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del contrato y el debido trámite de las cuentas de las obras ejecutadas de acuerdo al contrato SA-MC-DATT-002-2023

SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, comunicaciones que a la fecha no han tenido ninguna respuesta.

Cabe aclarar que la fecha contractual para la normal liquidación del contrato en mención es el próximo 25 de Junio de 2024, pero sin los certificados solicitados en este documento, no es posible la debida liquidación por causas ajenas a la voluntad del contratista.

Por tal motivo, en mérito de lo expuesto:

SOLICITUD:

1. Expedición y envío inmediato de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del contrato actualizados del contrato SA-MC-DATT-002-2023 SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cabe recalcar nuevamente que la expedición de estos documentos solicitados de acuerdo al art 6 de la Ley 80 de 1993 son de carácter obligatorio y de la misma manera lo estipula claramente la minuta del contrato en su CLAUSULA 12 :

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 de la minuta del Contrato.
4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato.
5. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
6. Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.
8. Aprobar la Garantía única del Contrato y las demás que apliquen para el mismo.
9. Las demás inherentes al presente.

2. Explicación clara de las causas y motivos de la actual negativa en la expedición de estos documentos que son de carácter obligatorio, ya que este hecho y el no poder radicar las cuentas de cobro de los trabajos realizados y terminados desde el mes de febrero, están acarreando dificultades y perjuicios económicos a la empresa.

NOTIFICACIÓN:

Favor enviar la correspondencia y respectivos soportes a: ing.izel2023@gmail.com

Dirección telefónica y/o Whatsap 3107873766

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

. Atentamente,

GERMAN AUGUSTO BARÓN
DIRECTOR DE OBRA

Cartagena de Indias; D. T. y C., 10 de julio 2024

PERSONERÍA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD

ACTIVIDAD

ASUNTO DE REFERENCIA: Visita técnica al caño Matute, el cual es un canal de aguas vivas, requiere estructura de captación natural proveniente del municipio de Turbaco; se realizó acompañamiento a la verificación que realiza la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), sobre la limpieza del mismo y posibles afectaciones a la comunidad adyacente.

Cordial saludo,

El Personero delegado para el Medio Ambiente, Saulo Ospino Pereira, asistió sobre las 10 de la mañana del jueves 27 de junio del año en curso, al canal de aguas vivas, ubicado en el barrio Huellas de Alberto Uribe, con funcionarios del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, Contratistas de la Personería Distrital de Cartagena, y habitantes del sector para realizar acompañamiento a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y hacer seguimiento y control sobre el proceso de limpieza, a fin de evitar afectación a la comunidad.

A través de la Personería delegada de Medio Ambiente, se informa que han existido quejas y algunas peticiones respecto a problemas ambientales, estructurales.

Se realizaron tomas fotográficas, acorde con las incidencias de las reclamaciones para diligenciar el trámite correspondiente de limpieza, y evitar situaciones incomodas con la comunidad, así mismo la afectación medioambiental y en la salud de los vecinos del entorno.

Atenta y cordialmente;

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD

Proyectó: Melissa Rodríguez.

Anexo: fotografías del recorrido.

















Cartagena de Indias, DTC. 15 de julio 2024

Doctor.
JOSE RICAURTE GÓMEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
EMAIL: info@transitocartagena.gov.co
Ciudad. -

REF. Solicitud de retiro de vehículo estacionado en espacio público, allegado por la Veeduría.

El Suscrito **PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, atendiendo al compromiso y las funciones constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994 y el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado podrá en defensa de los Derechos Humanos, la preservación del orden constitucional o legal realizar acciones oportunas para tal fin, ante las autoridades competentes. conforme al manual de funciones y competencias laborales, me dirijo a usted comedidamente para solicitarles lo siguiente en correlación a lo referenciado al inicio de este memorial.

ANTECEDENTES

En fecha 10 de julio de 2024, **La Veeduría a la Rama Judicial,** allegó ante esta Personería Distrital de Cartagena, derecho de petición, presentado por **David González Noguera, Edna Pájaro Marrugo y Erick Urueta Benavidez**, manifestando lo siguiente: ***"--- mediante el presente documento, le queremos denunciar a usted que, en Cartagena, Carmelo, calle Caraboso, manzana 3 lote 7, calle detrás de la Olímpica, hay un vehículo tipo chatarra UAK 851, el cual se encuentra dañado y chatarra en espacio público desde hace 5 años, sin que se tome decisión alguna sobre el retiro de este; el vehículo es propiedad, posesión o tenencia del señor Eliecer Navarro, quien además de no estar contento con tener ese vehículo viejo, también coloca troncos en la vía pública del frente de su casa, para que los vehículos del sector no se parqueen en su frente a pesar de estar los espacios libres, sin embargo si permite el parqueo de amigos, familiares, como si el espacio público estuviese escriturado a su nombre. Este vehículo abandonado, se ha convertido en lugar para que los antisociales se escondan y se han dado muchos hurtos cerca. Para evitar problemas mayores, acudimos a ustedes como autoridades a fin de que este vehículo sea retirado, además de todos los obstáculos que pone en la vía pública. El señor Eliecer Navarro puede ser ubicado en la dirección donde se encuentra el vehículo estacionado …"***

De acuerdo a lo antes expuesto y en virtud de dar cumplimiento al trámite solicitado por los quejosos **David González Noguera, Edna Pájaro Marrugo y Erick Urueta Benavidez**, el suscrito en calidad de Personero delegado para la Movilidad, en virtud de la vigilancia especial que me concede la ley en especial cuando se trata de la posible vulneración de derechos fundamentales, por lo tanto, se REQUIERE, allegue a mi despacho la siguiente información:

1. Copia de las actuaciones que ha realizado su administración para dar respuesta de fondo a la petición de los quejosos, respecto "***…la solicitud de retiro del vehículo chatarra de placas UAK 851, ubicado en el barrio Carmelo, calle Caraboso, manzana 3 lote 7, calle detrás de la Olímpica.*** Lo anterior para evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

Sin otro particular, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de los derechos anteriormente esbozados, ejerciendo sin ninguna restricciónу obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Para el efecto, deberá responder al correo del peticionario y al correo electrónico institucional: info@personeriacartagena.gov.co y personeromedioambiente@hotmail.com

De usted, Cordialmente;



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado del Medio Ambiente y la Movilidad del Distrito de Cartagena

ANEXOS: archivo en formato (PDF) del derecho de petición, sus anexos y la queja.

Proyecto: Melissa Rodríguez.

QUEJA Y DENUNCIA POR VEHICULO CHATARRA BARRIO EL CARMELO

De VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL <veeduriaalaramajudicial@gmail.com>

Destinatario <info@personeriacartagena.gov.co>, MECAR OAC <mecar.oac@policia.gov.co>, info@transitocartagena.gov.co <info@transitocartagena.gov.co>, NESTOR CARLOS BLANCO FONTALVO <mecar.coman@policia.gov.co>, Inspección Blasdelezo <inspeccionblasdelezo12@cartagena.gov.co>, inspeccion blas de lezo <inspeccionblasdelezo@cartagena.gov.co>, Espacio Publico y Movilidad <espaciopublico@cartagena.gov.co>, Denuncias Espacio Publico <denunciasespaciopublico@cartagena.gov.co>

Fecha 2024-07-10 10:52 AM

QUEJA Y DENUNCIA POR VEHICULO CHATARRA.pdf (~185 KB)

Acusar el recibo por favor

Cartagena de Indias, D.T y C., julio 10 de 2024

Señores
ESPACIO PUBLICO ALCALDIA DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TRANSITO Y TRANSPORTE DE C/GENA.
INSPECCION DE POLICIA DE BLAS DE LEZON
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

Asunto: **DENUNCIA Y SOLICITUD DE RETIRO POR VEHICULO CHATARRA EN ESPACIO PUBLICO Y OTRAS CONDUCTAS.**

Cordial Saludo,

Mediante el presente documento, le queremos denunciar a ustedes que, en **CARTAGENA, CARMELO CALLE CARABOBO MANZANA 3 LOTE 7 CALLE DETRÁS DE LA OLIMPICA,** hay un **VEHICULO TIPO CHATARRA UAK 851,** el cual se encuentra **DAÑADO Y CHATARRA** en el espacio público desde hace mucho tiempo (5 años), sin que se tome decisión alguna frente al retiro de este, el vehículo es propiedad, posesión o tenencia del señor **ELIECER NAVARRO**, quien además de no estar contento con tener ese vehículo viejo, chatarra y abandonado, también coloca troncos en la vía pública del frente de su casa, para que los vehículos del sector no se parqueen en su frente, a pesar de estar los espacios libres, sin embargo si permite el parqueo de amigos y familiares como si el espacio publico estuviese escriturado a su nombre.

Este vehículo abandonado, se ha convertido en lugar para que los antisociales se escondan y se han dado muchos hurtos cerca, hasta el punto de que se esconden para hacer fechorías.

Para evitar problemas mayores, acudimos a ustedes como autoridades a fin de que este vehículo sea retirado, además de todos los obstáculos que pone en la vía pública el señor **ELIECER NAVARRO,** este señor puede ser ubicado **CARTAGENA, CARMELO CALLE CARABOBO MANZANA 3 LOTE 7 CALLE DETRÁS DE LA OLIMPICA.**

Aportamos fotos del vehículo:

Foto No. 1

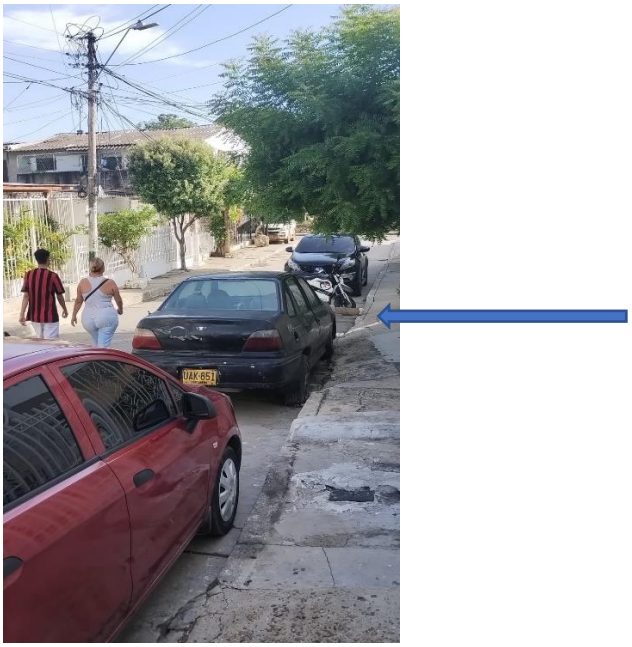
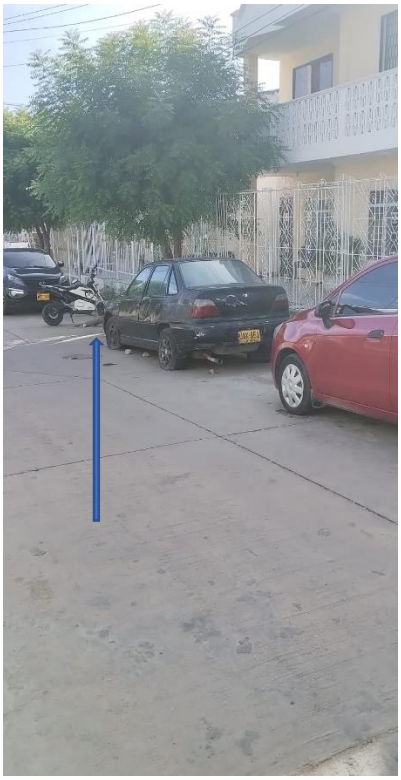
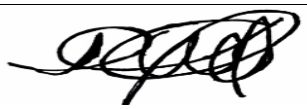
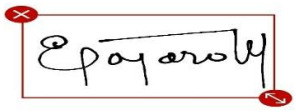


Foto No. 2.



En las fotos en flechas azules, se aprecian los troncos colocados, cerca de este vehículo chatarra.

Atentamente,

NOMBRES	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
David González Noguera	73569850	3217752477	
Edna Pájaro Marrugo	23234396	3046749342	
Erick Urueta Benavides	8850400	3163286054	

Cartagena de Indias, julio 11 de 2024

SEGUIMIENTO A PETICIONES - CONCEPTOS - PROYECTO DE RESPUESTA A PQRS – .

Doctor/a
MELISSA RODRIGUEZ

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, como agencia del Ministerio público y en atención a las funciones que la Ley 136 de 1994 establece para dichos órganos de control, en especial la de vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, cumpliendo un rol fundamental como organismo con enfoque integral e incluyente, que protege, defiende y promueve los derechos humanos y fundamentales de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los(as) servidores(as) públicos(as), para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo tanto, el Personero Delegado para el Medio Ambiente y la Movilidad, con el fin velar por la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos y como garante de los mismos, asigna al abogado **MELISSA RODRIGUEZ** adscrito a esta Agencia del Ministerio Público, para que realice ante las autoridades correspondientes las acciones jurídicas oportunas, respecto a la queja – (**PQRS)** presentada con número de radicado - RE240710322462655, (PQRS), y se les requiera para como Ministerio Público se nos rinda un informe de las gestiones adelantadas en fin de garantizar los derechos fundamentales del peticionario o querellante.

Se da el termino de 4 días hábiles para adelantar la gestión correspondiente y presentarla al delegado.

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para el Medio Ambiente y la Movilidad

Cartagena de Indias; D. T. y C. julio 15 de 2024
Oficio No

Señores:
VEEDURÍA A LA RAMA JUDICIAL
PETICIONARIO
E – MAIL: veeduríaalaramajudicial@gmail.com
Ciudad. -

Asunto: Solicitud de retiro de vehículo estacionado en espacio público.

Cordial saludo.

Esta Personería Delegada para asuntos Ambientales, Movilidad y Gestión del Riesgo, en razón a la queja allegada a esta oficina, sobre ***la solicitud de retiro del vehículo chatarra de placas UAK 851, ubicado en el barrio Carmelo, calle Caraboso, manzana 3 lote 7, calle detrás de la Olímpica***, se informa que;

- Se ha requerido a la entidad demandada; copia de las actuaciones para dar respuesta de fondo a dicha petición y así mismo evitar vulnerar su derecho fundamental de petición.

- Así mismo se hace saber que, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación de seguimiento en garantía de sus derechos, ejerciendo sin ninguna restricción y obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General dela Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de2003.

Atentamente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
PERSONERO DELEGADO.
Proyectó: Melissa Rodríguez.

QUEJA Y DENUNCIA POR VEHICULO CHATARRA BARRIO EL CARMELO

De VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL <veeduriaalaramajudicial@gmail.com>

Destinatario <info@personeriacartagena.gov.co>, MECAR OAC <mecar.oac@policia.gov.co>, info@transitocartagena.gov.co <info@transitocartagena.gov.co>, NESTOR CARLOS BLANCO FONTALVO <mecar.coman@policia.gov.co>, Inspección Blasdelezo <inspeccionblasdelezo12@cartagena.gov.co>, inspeccion blas de lezo <inspeccionblasdelezo@cartagena.gov.co>, Espacio Publico y Movilidad <espaciopublico@cartagena.gov.co>, Denuncias Espacio Publico <denunciasespaciopublico@cartagena.gov.co>

Fecha 2024-07-10 10:52 AM

QUEJA Y DENUNCIA POR VEHICULO CHATARRA.pdf (~185 KB)

Acusar el recibo por favor

Cartagena de Indias, D.T y C., julio 10 de 2024

Señores
ESPACIO PUBLICO ALCALDIA DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TRANSITO Y TRANSPORTE DE C/GENA.
INSPECCION DE POLICIA DE BLAS DE LEZON
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

Asunto: **DENUNCIA Y SOLICITUD DE RETIRO POR VEHICULO CHATARRA EN ESPACIO PUBLICO Y OTRAS CONDUCTAS.**

Cordial Saludo,

Mediante el presente documento, le queremos denunciar a ustedes que, en **CARTAGENA, CARMELO CALLE CARABOBO MANZANA 3 LOTE 7 CALLE DETRÁS DE LA OLIMPICA,** hay un **VEHICULO TIPO CHATARRA UAK 851,** el cual se encuentra **DAÑADO Y CHATARRA** en el espacio público desde hace mucho tiempo (5 años), sin que se tome decisión alguna frente al retiro de este, el vehículo es propiedad, posesión o tenencia del señor **ELIECER NAVARRO**, quien además de no estar contento con tener ese vehículo viejo, chatarra y abandonado, también coloca troncos en la vía pública del frente de su casa, para que los vehículos del sector no se parqueen en su frente, a pesar de estar los espacios libres, sin embargo si permite el parqueo de amigos y familiares como si el espacio publico estuviese escriturado a su nombre.

Este vehículo abandonado, se ha convertido en lugar para que los antisociales se escondan y se han dado muchos hurtos cerca, hasta el punto de que se esconden para hacer fechorías.

Para evitar problemas mayores, acudimos a ustedes como autoridades a fin de que este vehículo sea retirado, además de todos los obstáculos que pone en la vía pública el señor **ELIECER NAVARRO,** este señor puede ser ubicado **CARTAGENA, CARMELO CALLE CARABOBO MANZANA 3 LOTE 7 CALLE DETRÁS DE LA OLIMPICA.**

Aportamos fotos del vehículo:

Foto No. 1

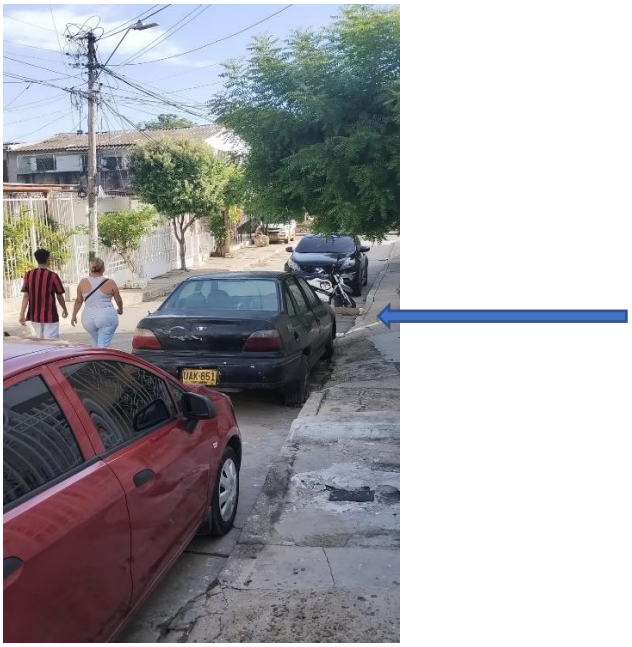
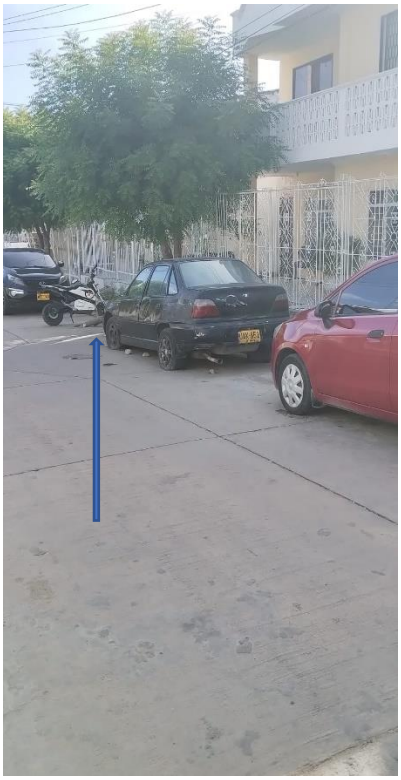
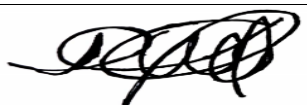
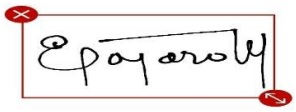


Foto No. 2.



En las fotos en flechas azules, se aprecian los troncos colocados, cerca de este vehículo chatarra.

Atentamente,

NOMBRES	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
David González Noguera	73569850	3217752477	
Edna Pájaro Marrugo	23234396	3046749342	
Erick Urueta Benavides	8850400	3163286054	

Cartagena de Indias, julio 11 de 2024

SEGUIMIENTO A PETICIONES - CONCEPTOS - PROYECTO DE RESPUESTA A PQRS – .

Doctor/a
MELISSA RODRIGUEZ

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, como agencia del Ministerio público y en atención a las funciones que la Ley 136 de 1994 establece para dichos órganos de control, en especial la de vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, cumpliendo un rol fundamental como organismo con enfoque integral e incluyente, que protege, defiende y promueve los derechos humanos y fundamentales de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los(as) servidores(as) públicos(as), para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo tanto, el Personero Delegado para el Medio Ambiente y la Movilidad, con el fin velar por la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos y como garante de los mismos, asigna al abogado **MELISSA RODRIGUEZ** adscrito a esta Agencia del Ministerio Público, para que realice ante las autoridades correspondientes las acciones jurídicas oportunas, respecto a la queja – (**PQRS)** presentada con número de radicado - RE240710322462655, (PQRS), y se les requiera para como Ministerio Público se nos rinda un informe de las gestiones adelantadas en fin de garantizar los derechos fundamentales del peticionario o querellante.

Se da el termino de 4 días hábiles para adelantar la gestión correspondiente y presentarla al delegado.

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para el Medio Ambiente y la Movilidad